



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”



Universidad Católica de Cuyo
Escuela de Seguridad
Licenciatura en Seguridad Ciudadana

Tema: “Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Director: Licenciado Carlos Fabián Avellá

Autor: Puentedura Mathias Rubén.-

Año: 2024



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Hoja de evaluación

Tema: “Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Debito, en la zona de Capital”

Autor: Puentedura Gómez Mathias Rubén.

Fecha:

Tribunal Examinador:

.....

.....

.....

Calificación:

.....



Índice

Dedicatoria:.....	5
Agradecimientos:.....	6
Resumen:.....	7
1.Introduccion:.....	8
2.Planteo del Problema:.....	9
2.1.Preguntas de Investigación:.....	9
3.Objetivo General:.....	9
3.1.Objetivo Especifico:.....	9-10
4.Justificacion y Relevancia del Problema:.....	10
5.Marco Teórico:.....	10
5.1.Conceptos Basicos:.....	10-11
5.2.Tipos de Seguridad:.....	11-14
5.3.Delito:.....	14-16
5.4.Tipos de Estafas:.....	16-25
6.Analisis Legislativo en el Derecho Argentino de los Delitos Informáticos:.....	25
6.1.Ley Delito Informáticos (N° 26.388):.....	26-32
6.2.Otras Normativas relacionadas a los delitos informáticos:.....	33
6.2.1.Ley Propiedad Intelectual (N° 11.723):.....	33
6.2.2.Ley Piratera de Software (N° 25.036):.....	33
6.2.3.Ley Protección de Datos (N° 25.326):.....	34
6.2.4.Ley de Grooming (N° 26.904):.....	34
6.2.5. Ley 863 de la Legislación CABA:.....	39
7. Estafa Informáticas y su incidencia durante el confinamiento en Argentina:.....	39
7.1. Regulación – Ley 25.930 (modificación C.P):.....	39-41
7.2.Estafas en tiempo de Pandemia:.....	45-51
8.Concepto de Denuncia:.....	51
8.1.Clasificacion según el tipo :	52



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

9. Proyecto de Ley en la Provincia de San Juan:.....	53-56
10. Marco Metodológico:.....	57
10.1. Lógica de Investigación:.....	57-58
10.2. Encuesta:.....	58
10.3. Entrevista:.....	59
10.4. Población o Unidad de Estudio:.....	60
10.5. Muestra:.....	60-61
10.6. Selección de Muestra :.....	61-62
10.7. Proceso de Investigación:.....	62
11. Análisis de Documentos:.....	63-66
11.1. Análisis de Encuestas:.....	66-75
12. Entrevistas:.....	75
12.1. Jefes:.....	78-81
12.2. Fiscal Coordinador.....	81-84
12.3. Personal Bancario:.....	84-86
13. Triangulación de Datos:.....	86-88
14. Conclusiones:.....	88-92
15. Propuesta de Mejoras:.....	92-93
15.1. Propuesta Mejora N°1:.....	93-95
15.2. Propuesta Mejora N°2:.....	95-96
16. Cronograma:.....	96-98
17. Bibliografía:.....	99-101
18. Anexos:.....	101-103
18.1 al 18.6 (ANEXOS I,II,III,IV,VyVI):.....	103-120



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Dedicatoria:

Luego de atravesar situaciones personales infortunadas, a lo largo de la carrera, como lo fue la pérdida de un ser tan especial para mí como lo fue mi padre, a quien le debo parte de este culmine de ciclo, ya que fue un pilar inquebrantable junto a mi madre, quienes me apoyaron desde los comienzos de esta hermosa carrera de Seguridad Ciudadana, así también agradezco a mi esposa mis hermosas princesas hijas y a mi hijo, quienes son los motivos para seguir creciendo como profesional en esta hermosa institución que es la Policía de la Provincia de San Juan a quienes día a día trato de demostrarle que con esfuerzo y dedicación uno puede lograr todo lo que se propone, dándome las fuerzas necesarias para continuar y lograr la finalización de este hermoso ciclo académico de Licenciatura en Seguridad Ciudadana.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Agradecimientos:

Agradezco a nuestro señor Dios, nuestra madre María como también a Jesucristo por iluminarme y ser mis guía en esta nueva experiencia, asimismo agradezco a mi Director de Tesis Comisario General ® Licenciado Carlos Fabián Avellá y Director Metodológico Licenciado Ricardo Javier García, ambos destacados y reconocidos funcionarios policiales muy queridos dentro de la Institución, quienes con gran entusiasmo y dedicación aceptaron el reto de dirigir el presente trabajo de campo, aportando cada uno sus amplios conocimientos, demostrando ser personas increíbles tanto como profesionales, compañeros y también colegas, sin distinción de jerarquías. Agradezco además, a los jefes que cumplen funciones en la Dirección y Coordinación Judicial D5, Jefe de Delitos, jefe de Sección Defraudaciones y Estafas y todos mis compañeros de tareas de la Sección Defraudaciones y Estafas lugar donde actualmente cumpla funciones (UFI Delitos Informáticos y Estafas), cuyo compañeros ejemplares instaron a seguir adelante hasta lograr mi más anhelado título universitario; Extendiendo el agradecimiento al Comisario General Calvar Osvaldo, quien fue y es un ejemplo de persona y profesional a seguir dentro y fuera de la institución policial, siendo uno de los responsables de que le tenga tanto cariño a esta Institución.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Resumen:

El presente trabajo de investigación, realizó un análisis sobre cuál es el rol específico del personal policial ante la comisión de un hecho delictivo de características cometidas mediante la utilización de tarjetas magnéticas; actualmente los efectivos policiales se encuentran capacitados para abordar esta clase de delitos cibernéticos, a comparación de los diferentes hecho ilícitos, contemplado en el código penal, es uno de los más nuevos y que a medida que pasa el tiempo van incrementando; ante la poca eficiencia sobre el actuar policial pone en tela de juicio el profesionalismo por parte de los funcionarios. En el marco teórico, se analizó y se expuso sobre los diferentes tipos y modalidades de estafas mediante el uso cibernético. En el marco metodológico se desarrolló el análisis de datos estadísticos de documentos existentes sobre el incremento del delito mediante este modus operandi, como así también el análisis de encuestas al personal sin distinción de jerarquías; Se realizaron entrevistas a jefes policiales encargados de las investigaciones y el actuar de los funcionarios, así mismo para complementar se realizó entrevista anónima a personal bancario encargado de la seguridad, para conocer más acerca del accionar bancario. Como resultado del presente trabajo, se emitió una conclusión final determinando la falta de preparación del funcionario actuante en lo institucional, como también en lo judicial. Finalmente, como propuesta de mejora se plantea la necesidad de creación de un protocolo de actuación policial y una Oficina compuesta de personal especializado de los distintos puntos intervinientes, personal policial, judicial y bancario.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

1. Introducción:

En la actualidad se enfrenta al crecimiento diario del avance de la tecnología, la que es utilizada tanto para el buen uso, la obtención de información de cualquiera sea el índole al alcance de toda persona, tanto es así que también es utilizada para cometer hechos de carácter ilícito mediante la utilización del internet y de las diferentes Tarjetas magnéticas Créditos y/o Débito; Hechos delictivos los cuales son investigados por personal policial, evaluando diversas alternativas para lograr afrontar dicha problemática, es por ello que se cuestiona el accionar policial frente a estos hechos delictivos.

El proyecto de investigación a plantar, está enfocado en los aspectos legales y el accionar policial frente a la problemática del delito de estafa mediante la utilización de las tarjetas magnéticas; y si existe algún protocolo policial frente a esta problemática.

Siendo el objetivo, evaluar y/o analizar los marcos legales y la responsabilidad policial ante dicha problemática, poniendo en falencias el sistema de prevención, para poder estudiar las mejores medidas aplicar, evaluando diferentes herramientas de investigación.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

2. Planteo del Problema:

¿Cómo es el accionar de la policía de la provincia de San Juan, ante los delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Debito en la zona de Capital.?

2.1. Preguntas de Investigación:

¿Cuáles son las modalidades más frecuentes, en los delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Debito en la zona de Capital.?

¿Existen modelos y/o tipos de formulación de Denuncias Penales en relación a delitos de Estafas mediante la utilización de tarjetas de Créditos y/o Débitos en zona de Capital.?

¿Se realizan capacitaciones a personal de la Policía de San Juan sobre los delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Debito en la zona de Capital?

3. Objetivo General:

Analizar el accionar de la policía de la provincia de San Juan, ante los delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Débito, en la zona de Capital.

3.1. Objetivo Específicos:

Establecer las modalidades más frecuentes, en los delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Debito en la zona de Capital.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Determinar la existencias de modelos y/o tipos de formulación de Denuncias Penales en relación a delitos de Estafas mediante la utilización de tarjetas de Créditos y/o Débitos en zona de Capital.

Conocer si se realizan capacitaciones a personal de la Policía de San Juan sobre los delitos de Estafas médiате la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Debito en la zona de Capital.

4. Justificación y relevancia del problema:

La seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica.

La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia.

5. Marco Teórico:

5-1 Conceptos básicos:

El término **seguridad**¹ proviene del latín *securitas*, que traduce “estar sin cuidado”, o sea, sentirse a salvo, y comúnmente lo empleamos en un sentido muy similar: el de la ausencia de riesgos o peligros. Se trata de un concepto muy vinculado a la confianza y a la prevención,

¹ Editorial el tecé, Última edición: 30 septiembre, 2020
Fuente: <https://concepto.de/seguridad/#ixzz8GyamtQLD>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

cuyo sentido estricto puede variar dependiendo del campo de los saberes humanos desde el cual se lo aborde.

En un sentido general, la seguridad es el objeto de estudio de las ciencias de la seguridad, un campo de estudio interdisciplinario centrado en la evaluación, gestión o prevención de los riesgos en materia humana, ambiental o de otras índoles.

Conforme a dicho enfoque, la seguridad consiste en la contención de los riesgos dentro de niveles considerados normales o aceptables, dado que el riesgo jamás puede ser eliminado en su totalidad en ningún contexto.

En algunas legislaciones nacionales se define en términos jurídicos la seguridad, para así poder disponer de elementos públicos que permitan garantizarla. En el caso de la constitución argentina, por ejemplo, se la define como una condición basada en el derecho que resguarda la libertad, la vida y el patrimonio, así como las instituciones democráticas.

Importancia de la seguridad

La seguridad se considera una condición humana fundamental, que se comprende como el no hallarse bajo riesgo inminente de persecución, enfermedad o muerte. Se halla entre las “necesidades de déficit” de la base de la Pirámide de Maslow, y según las teorías de Malinowski, es una de las siete necesidades básicas del ser humano.

Esto se debe a que, para aprovechar las capacidades humanas al máximo, es necesario dar por sentada una seguridad mínima, que tiene que ver con la protección física, o sea, la continuidad de su existencia. Nadie que corra peligro de muerte puede ocuparse de otra cosa que de ponerse a salvo.

5-2 Tipos de seguridad



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

En la seguridad laboral se encuentran las medidas de prevención ante riesgos.

Existen muy diversos tipos de seguridad, dependiendo del aspecto de la vida a la cual hagan referencia. Por ejemplo:

- **Seguridad nacional.** Cuando se trata de la defensa de los intereses estratégicos de una nación, dentro y fuera de su territorio, así como del salvaguardo de su soberanía y su estabilidad política.
- **Seguridad jurídica.** Cuando hablamos del principio del derecho, basado en la “certeza del derecho”, y que consiste en la posibilidad pública de saber o conocer lo tenido como prohibido o permitido por los poderes públicos. Dicho de otro modo, se trata de la certeza que el Estado ofrece a los ciudadanos de que la ley, tal y como es conocida por todos, se cumplirá en su caso de manera correcta.
- **Seguridad ciudadana.** Cuando se refiere a la acción del Estado y la ciudadanía misma para garantizar la prevalencia de la paz social, la erradicación de la violencia y las garantías fundamentales. Generalmente se refiere a un conjunto de acciones democráticas destinadas a proteger a la ciudadanía.
- **Seguridad social.** También llamada “previsión social”, cuando se trata de la cobertura de las necesidades de salud, vejez y discapacidad de la población, las cuales son tenidas como de interés social, es decir, comunes a todos y que por lo tanto ameritan protección colectiva.
- **Seguridad laboral.** Conocida también como “salud laboral”, cuando atañe a las condiciones y riesgos propios de una ocupación profesional o un oficio laboral, y que normalmente se desprenden del acuerdo mismo de trabajo entre el empleador y el empleado.
- **Seguridad vial.** Cuando tienen que ver con los mecanismos y procedimientos diseñados para garantizar la buena circulación del tránsito, evitando así accidentes y situaciones en las que los vehículos se conviertan en un peligro para sus ocupantes y para los demás.
- **Seguridad informática.** También llamada “ciberseguridad”, cuando tiene que ver con la protección de los datos y de la infraestructura computacional de un sistema informático



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

determinado, defendiéndolo de software malintencionado y de ataques de piratas informáticos.

- **Bioseguridad.** Cuando se trata del conjunto de protocolos, medidas y mecanismos destinados a proteger al público del contagio y la transmisión de enfermedades, o del contacto con sustancias tóxicas o alérgicas que pongan en riesgo la salud.

La **Seguridad Ciudadana**² es un paradigma, un modelo conceptual, definida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como “aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas. En la práctica, la seguridad ciudadana, desde un enfoque de los derechos humanos, es una condición donde las personas viven libres de la violencia.

Garantizar la seguridad a los ciudadanos es una de las funciones principales del Estado. La Declaración Universal de los Derechos Humanos³ es taxativa: toda persona tiene derecho a la seguridad; y los Estados son responsables de garantizar ese derecho. En ese aspecto la Policía tiene un rol central, pero garantizar ese derecho no se logra solamente con la Institución policial, sino que hay un sinnúmero de políticas públicas, programas de gobierno, accionar de las Instituciones y de la sociedad civil que contribuyen directa e indirectamente a lograr ese propósito implica analizar y exponer aquellas teorías, enfoques teóricos, investigaciones y antecedentes en general que se consideran válidos para enmarcar la investigación.

² Ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009): Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. Según este documento, la cita pertenece a la «Presentación del Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ante el Grupo Especial de Trabajo para Preparar la Primera Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas, Washington DC, 20 de junio de 2008». Consultado el 10 de noviembre de 2020. <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>

³ Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 3ro. Disponible en https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Por tanto, Derechos Humanos y Seguridad son parte de una misma manera legítima de proceder por parte del Poder público, en tanto que esas normas jurídicas orientan y limitan el poder del Estado a la hora de prevenir y controlar el delito. La realización de la Seguridad Ciudadana se llega mediante el Estado de Derecho, es decir, de que todos, funcionarios del Estado y ciudadanía actúen conforme a lo que dicta la Ley: como suele decirse, todo dentro de la ley, nada fuera de la Ley⁴. El concepto de Seguridad Ciudadana entraña la idea de que vivir seguros es que quede garantizada la vigencia de todos los derechos desde una perspectiva integral que incluya tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales. Por tanto, supone -además- practicar una política integral de seguridad, que no se limite solamente a reprimir los delitos, sino que, además, tienda a crear condiciones para el ejercicio efectivo y real de los derechos humanos. Una sociedad libre de riesgos, una convivencia tranquila, aunque no exenta de conflictos, pero que estos puedan ser superados por mecanismos que dejen al uso efectivo de la fuerza pública como último recurso y solamente cuando otros medios sean insuficientes o inadecuados. En tren de lo afirmado hasta ahora, es lógico concluir que para la construcción de la Seguridad Ciudadana sea preciso una policía profesional, equipada, humanizada y en capacidad de comprender y comprometerse con estos valores.

5-3 Delito⁵

¿Qué son los delitos?

Son acciones o conductas contrarias a la ley.

⁴ Recomendamos la lectura del breve artículo “¿Qué es el Estado de Derecho?” del portal de la Organización de las Naciones Unidas disponible en <https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/>

⁵ Código Penal Argentino <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/codigo-penal-de-la-nacion-parte-especial>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Esas acciones o conductas afectan bienes que la ley quiere proteger, como la vida, la libertad, la propiedad, etc.

En la actualidad el delito de estafa⁶, aumento a lo largo de estos últimos años, más que nada mediante la utilización de tarjetas magnéticas, la que son sustraídas, robadas y/o extraviadas.

Tarjetas Magnéticas, Créditos Y/O Débitos: Las tarjetas son de material plásticas compuestas de una banda magnética a un microchip y que constituyen una forma de financiación que permite a los titulares de las tarjetas a pagar o abonar productos o servicios sin necesidad de disponer de dinero en efecto o cheques⁷.

Fraude con Tarjetas de crédito: Implica el uso no autorizado de la información de la tarjeta de crédito de una persona con propósito de cargar compras en la cuenta de la víctima o extraer fondos de su cuenta. El Fraude con tarjeta de crédito está considerado como una forma de robo de identidad.⁸

Víctima de Delito: Se entenderá por víctimas a toda aquella persona, individual o colectivamente, haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera, o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales como consecuencias

⁶ Código Penal Argentino Ley 11179 (**T.O. 1984 actualizado**) Delito de Estafa, Art. 173° Inc 15. El que defraudare mediante el uso de una tarjeta de compra, crédito o débito, cuando la misma hubiere sido falsificada, adulterada, hurtada, robada, perdida u obtenida del legítimo emisor mediante ardid o engaño, o mediante el uso no autorizado de sus datos, aunque lo hiciere por medio de una operación automática. (*Inciso incorporado por art. 1° de la Ley N° 25.930 B.O. 21/9/2004*)

⁷ Tomado de <https://www.economias.net/glosario/tarjeta-de-credito>.

⁸ Tomado de https://www.law.coronell.edu/wex/es/fraude_con_tarjeta_de_cr%C3%A9dito



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”
de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.⁹

Fraude con Tarjetas de Créditos: Implica el uso no autorizado, de la información de la tarjeta de crédito y/o debito de una persona con el propósito de cargar compras en la cuenta de la víctima o extraer fondos de su cuenta. El fraude con tarjetas esta considerado como una forma de robo de identidad.¹⁰

5-4 Tipos de estafas.

Clonación de Tarjeta de Crédito: Es una modalidad de fraude en la actividad bancaria.¹¹

Vishing: Es una práctica criminal fraudulenta en donde se hace uso del Protocolo Voz sobre IP (VoIP) y la ingeniería social para engañar a personas y obtener información delicada como puede ser información financiera o información útil para el robo de identidad.¹²

Skimming: Robo de información de tarjetas de crédito utilizando en el momento de la transacción, con la finalidad de reproducir o clonar la tarjeta de crédito o débito para su posterior uso fraudulento. Consiste en el copiado de la banda magnética de una tarjeta (crédito, débito, etc).¹³

Pishing: Método que los ciberdelincuentes utilizan para engañar y conseguir que revele información personal, como contraseñas o datos de tarjetas de créditos y/o débito, números de cuentas bancarias. Lo hacen mediante el envío de correos electrónicos fraudulentos o dirigiéndolos a un sitio web falso.¹⁴

⁹ Tomado de <https://www.lavozdelderecho.com/index.php/actualidad-2/corrupt-5/item/2822-diccionario-juridico-concepto-de-victima-en-el-derecho-internacional>.

¹⁰ Tomado de https://www.law.cornell.edu/wex/es/fraude_con_tarjeta_de_cr%C3%A9dito

¹¹ Tomado de jarbulur.blogspot.com/2012/10/clonación-de-tarjetas-de-credito-y.html

¹² Tomado de <https://www.ucumimi.org/es/education-3/phishing-vishing-smishing>

¹³ Tomado de <https://www.informaticaforense.com.co/skimming/>

¹⁴ Tomado de <https://www.avast.com/es-es/c-phishing>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Delitos a través de la utilización de medios electrónicos.

Existe gran variedad de delitos, mediante la utilización de dichos medios, a continuación, mencionamos algunos:

. **Fraudes con tarjetas de crédito o Skimming:** Esta modalidad es muy común en los cajeros automáticos y establecimientos comerciales, consiste en el robo de información mediante la copia de la banda magnética de la tarjetas de crédito, el objetivo de los delincuentes es permitirse hacer avances y apropiarse del dinero que están en las cuentas bancarias de las víctimas.¹⁵

. **Clonación de tarjetas:** Mediante la utilización de dispositivos especializados como falsos teclados, cámaras espías, entre otros, los delincuentes logran obtener información que les va a permitir hacer una copia de la tarjeta original y a partir de la información obtenida previamente (claves personales), podrán hacer compras y utilizar el dinero de la cuenta para lo que ellos deseen. El portal web Finanzas Personales indica que “para este tipo de robo, el dispositivo más utilizado es un Skimmer, un aditamento que se inserta en la ranura para la tarjeta en el cajero automático, el que posee una cámara incorporada para captar el momento de la colocación de la clave, capturando la información de la banda magnética una vez introducida en el cajero” (Finanzas personales, S/F).

. **Smishing:** Esta modalidad de delito utiliza los teléfonos móviles de los usuarios financieros, los delincuentes pretenden suplantar la identidad, a menudo de personal bancario o establecimientos comerciales, -gerentes o representantes de ventas- con el fin de que las personas accedan mediante mensajes de texto o llamada a un link que proporcionara al atacante información necesaria para hackear el teléfono de la víctima.¹⁶

¹⁵ Basado en <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/carcel-por-ocho-anos-por-delitos-ciberneticos-2742015>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

. **Extorsión:** En esta ocasión el delincuente pretende el pago en dinero efectivo o moneda virtual (bitcoins) afectando el patrimonio de su víctima, quien se encuentra bajo amenaza de hacer pública información sensible (fotos, videos, información personal, datos empresariales, etc) que los ciberdelincuentes aseguran tener, el modus operandi en esta modalidad es “el uso de un software conocido como ransomware, este término proviene de las palabras del inglés ransom, cuyo significado es rescate y software, programa de computo... normalmente cifran los archivos de la víctima para pedir un rescate por ellos”. Se habría observado que la mayoría de estos hechos comienza con la recepción de un correo electrónico con un archivo malicioso adjunto, con el mismo nombre y esta última aloja un binario que es el downloader. Una vez que se ejecuta, abre un documento en Microsoft Word (incluido el software malicioso) y se descarga el ransomware, que cifra archivos en el equipo comprometido y solicita el rescate normalmente en bitcoins, tarjetas de regalo o de prepago.

. **Estafas:** El analista Ignacio Acosta Sorge, define la estafa electrónica, como “la comisión con anónimos de lucro, de un acto que produzca daños y perjuicios patrimoniales cuantificables a terceros, cometido mediante el uso ilícito de tecnologías y procedimientos de la informática, es decir cualquier transferencia no consentida de un activo patrimonial que produzca daños a terceros, mediante la manipulación indebida de la informática”. (armeniaemb.org, S/F).

. **Carta Nigeriana:** Esta modalidad ofrece a la víctima ser dueña de una cantidad considerable de dinero, el contacto se hace a través de correos electrónicos donde le indican a la víctima que debe consignar por adelantado un pago, a fin de entregarle el “la herencia o fortuna”.

Mencionando que esta modalidad de delito cibernético, viene en crecimiento a lo largo de los últimos años, tomando como un auge de crecimiento a comienzos de la asistencia sanitaria que atravesó el país con el COVID-19, donde varios estudios aseguran de esta nueva modalidad delictiva; Según la asociación británica del sector bancario UK Finance, entre enero y junio de



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

2020, el número de casos de suplantación de la identidad declarados por los socios de dicha organización fue de casi 15 000, lo que supone un incremento del 84 % en comparación con el mismo período del año anterior. Entre dichos casos, más de 8 000 correspondían a delincuentes que suplantaban la identidad de la policía o de un banco, un aumento del 94 % interanual. Según un estudio publicado por la Association of Certified Fraud Examiners, con sede en los Estados Unidos, el 77 % de los encuestados había observado un incremento del fraude a fecha de agosto de 2020, y un 92 % preveía un mayor aumento el próximo año. En India, un informe publicado conjuntamente por el Data Security Council of India y PayPal India señala que la pandemia ha hecho necesaria la creación de un marco integral para abordar los riesgos de ciberseguridad, incluidos los relativos a las transacciones digitales. “Los profundos cambios en el comercio y los servicios financieros han ido acompañados de un incremento de los ciberataques, y la pandemia mundial ha dejado al descubierto las lagunas en los planes de continuidad empresarial y en las operaciones de TI”, afirma Steven Chan, director jefe y responsable de relaciones gubernamentales de la región APAC en PayPal. Según el especialista mundial en fraude y en litigios con los comercios Chargebacks 911, ahora se registran 10 veces más disputas relacionadas con los pagos que antes de la COVID-19. Tal y como señala Monica Eaton-Cardone, directora de operaciones de Chargebacks 911: “Los pagos sin contacto presentan diversas amenazas de fraude. En primer lugar, si se roban los datos de un titular de tarjeta válido, pueden incorporarse a un dispositivo móvil y utilizarse para realizar compras no autorizadas, lo que obliga a los comerciantes a cubrir las pérdidas de los clientes. Aparte de este fraude cometido por terceros, los pagos sin contacto ofrecen más posibilidades de que los propios clientes cometan fraude en primera instancia (amistoso) y mientan a la hora de afirmar si han realizado o no una determinada transacción”.

No, obstante a ello y tomando conocimiento de las nuevas modalidades del delito cibernético, es indiscutible que el Código Penal Argentino es un catálogo cerrado de normas, que se ha visto sobrepasado por la realidad, merced a los adelantos científicos y técnicos que justifican la protección de bienes jurídicos que no suelen recibir adecuada cobertura a partir de



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

los tipos tradicionales, estas situaciones colocan al intérprete en el dilema de tener que hacer una interpretación extensiva del tipo o declarar la atipicidad pese a ser una situación disvaliosa para el ordenamiento jurídico, con incidencia negativa en los posibles afectados; Específicamente, en los casos que nos ocupan la adecuada tutela se proporciona a través del tipo penal que marca la estafa, contemplado en el [artículo 172 del CP](#).

El incauto internauta por el ardid empleado, cae en error y es desapoderado de sus datos personales, desapoderamiento que se produce voluntariamente, pero como consecuencia del juego del ardid desplegado por el delincuente para inducirlo a la entrega. Hay entonces, ardid con la maniobra utilizada, error de la víctima y desapoderamiento de bienes de su patrimonio.

El delito posterior que se cometiere usando la información desapoderada concurrirá en concurso ideal o real según el caso agravando al primero.

El pharming plantea adicionalmente la violación del domicilio virtual, a efectos de poder llegar a disponer de información personal del tercero afectado, que bien puede recibir protección a partir del [art. 153 del C.P.](#)

El caso "Gluberman" fue la primera oportunidad en la que nuestros tribunales, para el caso, la Cámara Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, enuncia que las máquinas no son las engañadas, sino el afectado es el verdadero titular del sistema. La sanción de la [ley 24766](#) vino a proteger la información confidencial a través de acciones penales y civiles, en la medida que dato o conocimiento valioso que constituya un secreto comercial o industrial ([arts. 156, 157 del CP](#), y [12 ley 24766](#)). La protección se confiere con independencia del medio en que se encuentre los datos (soportes informáticos, magnéticos, ópticos, o el tradicional papel). Podemos concluir finalmente reclamando la atención de los legisladores sobre la conveniencia de la formulación de leyes especiales, con figuras específicas o incorporadas al CP en el capítulo



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

más afín con el bien jurídico protegido, tendiente a dar cobertura a los nuevos delitos que derivan del avance tecnológico.

Tanto es el incremento del ciberdelitos, que desde el Ministerio de Seguridad de la Nación¹⁷, lanzan al público y hacen énfasis en difentes paginas de internet y redes sociales de prevenciones a tener en cuenta las cuales serían:

- Nunca respondas correos electrónicos que te soliciten datos personales y no hagas click en el enlace que te compartan
- Protejé tu información con contraseñas que sean difíciles de adivinar y, si puedes, cámbialas periódicamente
- La estafa puede llevar mediante distintos medios: correos electrónicos, mensajes de texto, WhatsApp o redes sociales
- Nunca un banco o un organismo público te va a pedir que cambies tus datos personales o claves por internet, a través de un enlace enviado en un correo, por redes sociales o mediante un llamado telefónico ¡No compartas tu información!
- A la hora de hacer una transferencia, comprobá que se haya completado. Préstale atención a la gestión que realices mediante el Home Banking: acordate que el débito inmediato (Debin) quita dinero de la cuenta

¹⁷ Tomado de Seguridad de la Nación Argentina, <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/ciberdelito/recomendaciones-para-evitar-estafas-en-internet>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

- Es importante que estés atento a la redacción del mensaje o en el enlace enviado. Muchas veces, es casi imperceptibles, pero en algún lugar dejan ver el fraude: faltas de ortografías u alteraciones en la url que supuestamente es oficial
- No confíes en avisos promocionales, regalos, descuentos, préstamos o algún corte de servicio. Es necesario que corrobore siempre la veracidad.
- Infórmate sobre la reputación de la tienda o el sitio antes de realizar una compra en línea. La experiencia de otro usuario puede servirnos y mucho
- Si podés, es importante usar el doble factor de autenticación en todas las aplicaciones
- Si tenés que cambiar la contraseña, asegurarse de hacerlo siempre desde el sitio oficial del banco o de la aplicación
- Si te contactan desde un organismo público o privado vía WhatsApp, verifica el logo de autenticación del organismo público que se está contactando.

Una vez tomando conocimiento de las diferentes modalidades y hechos delictivos mediante la utilización del uso tecnológico, en la provincia varios malvivientes dedicados a cometer este tipo de hechos ciberdelitos o delitos de estafas mediante la utilización de tarjetas magnéticas, apoderándose mediante el engaño de documentación personal para perpetrar el hecho, tal es así que en la provincia recientemente se puede mencionar el caso sobre la detención del ciudadano ROLANDO NAVARRO, sobre quien pesa un frondoso prontuario de delitos contra la propiedad modus operandi ESTAFAS, en este hecho destacado el mencionado aducía ser empleado bancario, para poder obtener información personal de sus víctimas, las cuales mediante engaños y confiando en la palabra de esta persona realizaba cuentas bancarias o billeteras digitales, a nombre de sus víctimas, las cuales eran utilizadas por el mismo para realizar compras de forma digital en diferentes páginas web.

- 22 -

Puntedura Gómez Mathias Rubén



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Fuente del Diario de Cuyo: Un conocido estafador cayó este miércoles tras una serie de allanamientos en la Villa Lucrecia, en Chimbas. Se trata de Rolando Javier Navarro Zaide de 49 años de edad, conocido en el ambiente delictivo como “Rolo” o “Narigón”. El hombre se hacía pasar por empleado de un banco para sacar los datos personales de sus ocasionales clientes, luego tramitaba tarjetas de créditos que, lógicamente, él utilizaba.

El operativo lo llevaron adelante los efectivos policiales de Sección Defraudaciones y Estafas a las órdenes del subcomisario Mario García. Con órdenes expedidas por el Segundo Juzgado de Instrucción, lograron la detención de Navarro. La denuncia fue radicada por un hombre de apellido Campillay, quien en agosto del 2023, fue contactado por Navarro, quien aducía ser empleado del Banco Nación, y ofrecía facilidades de préstamos bancarios con baja tasa de interés. El sujeto se aprovechaba de la necesidad de las personas, les solicitaba los datos personales y gestionaba tarjetas de crédito de diferentes entidades financieras. Campillay en el mes de octubre tomó conocimiento de que existía una tarjeta de crédito de la compañía financiera Naranja a su nombre con consumos que desconocía, la cuales le generaban una deuda abultada.

Tras las investigaciones realizadas y teniendo en cuenta los antecedentes policiales de Navarro, lograron dar con el sujeto que hoy se encuentra detenido por el delito de estafas. Además se le secuestraron distintas tarjetas de crédito, celulares en caja selladas y posnet, donde realizaba las propias maniobras.

Cabe destacar que Navarro ya cuenta con un amplio prontuario en la Policía, justamente por perpetrar delitos de esta índole. En el año 2021, valiéndose de sus conocimientos en tecnología realizaba falsificaciones e impresiones de recibo de sueldos, boletas de servicios, falsificaciones de documentos de identidad, etc. En esa ocasión estuvo detenido y le secuestraron 45 documentos de identidad. (Ver FUENTE: Diario de Cuyo ANEXO I).



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Otro hecho a destacar perpetrado¹⁸ por un masculino, quien haciendo uso de la vulnerabilidad y necesidad de sus oportunas víctimas, mediante plataformas digitales ofrecía sus servicios para abonar todo tipo de facturas, mediante el pago de Plus Pagos, es tal así que tanto pagase los servicios con dicha empresa te ofrecía un 20 a 30 % de descuentos, entregando recibos de pagos apócrifos, al pasar los meses las víctimas se percataban que los pagos realizados nunca se habrían realizados ya que sufrían el corte del servicio tanto de la empresa Energía San Juan y servicios de OSSE registrando las deudas de las mismas. Personal policial mediante investigaciones se estableció que los pagos efectivamente se realizaban mediante cuentas bancarias a través de pagos por medio de tarjetas magnéticas de créditos y/o débitos, las que habrían sido sustraídas o robadas a sus titulares, es por ello que al momento de impactar el pago los titulares de cuenta al realizar el desconocimiento de los consumos el pago no se efectuaba registrando la deuda inmediata.

Fuente del Diario Tiempo San Juan: A lo largo de todo septiembre, personal de **Defraudaciones y Estafas** empezó a recibir muchas denuncias con el mismos *modus operandi*. **Un sanjuanino, de apellido Gerapia, a través de WhatsApp se ofrecía agilizar-pagar las operaciones de los diferentes servicios o impuestos con supuestos descuentos del 20 o 30 por ciento; pagos que hacía por Plus Pago. La gente le mandaba el dinero y él se lo quedaba todo.**

Las personas que confiaron en su servicio, ya que Gerapia entregaba hasta un comprobante, **empezaron a recaer sobre ellos las deudas porque los servicios en realidad nunca se habían pagado.**

¹⁸ **Perpetrar**, definición se refiere al hecho de realizar o efectuar algo que constituye un **delito**, por lo general de **gravedad**



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Desde Defraudaciones y Estafas dijeron a tiempo de San Juan que por ahora son esas las denuncias y se espera que haya más en los próximos días. Con respecto al dinero que se habría quedado, dijeron que las pesquisas están en plena investigación, pero sería mucho porque los pagos no realizados en Energía San Juan eran muchos. Los datos que han aparecido ahora son desconocimientos de los meses de febrero, marzo y abril, pero es una opereta que habría empezado en enero y se habría usado hasta el mes pasado.

Los damnificados se dirigieron de inmediato a Defraudaciones y **Estafas** y realizaron la denuncia correspondiente. **La sección empezó a investigar el hecho en sí y establecieron que estos pagos se hicieron con tarjetas de crédito o débito donde sus titulares eran oriundos de Buenos Aires, Córdoba, Salta y Mendoza.**

La investigación también lanzó al posible autor de esta maniobra delictiva. Se le pidió una orden de allanamiento a la jueza del Segundo Juzgado de Instrucción y fue aprobado. **Se allanó en Santa Lucía y Caucete y secuestraron celulares donde realizaba las operaciones, un auto Fiat Uno adquirido producto de las estafas y Gerapia quedó detenido a disposición de la justicia** (ver fuente, Diario Tiempo San Juan ANEXO II).

De lo expuesto anteriormente, se observa que el delito de estafa mediante la utilización de tarjetas magnéticas se consuma, una vez que la víctima aporta datos personales y datos de sus tarjetas mediante engaños o por exceso de confianza, es por ello que es necesario analizar la problemática planteada con el objetivo de profundizar en los medios más adecuados para poder brindar una mejor seguridad a las víctimas y rapidez al problema una vez ya consumado, la que se podría mejorar con una adecuada y correcta intervención ínter institucional a los organismos pertinentes (intervención policial, personal judicial y entidades bancarias).

6. Análisis legislativo en el Derecho Argentino de los delitos informáticos.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

En el transcurso del tiempo, nuestra legislación ha adoptado paulatinamente normativas ante el devenir de los delitos informáticos entre las que podemos encontrar la Ley de Piratería (N° 25.036), Ley de Protección de Datos Personales (N°25.326), Ley de Delitos informáticos (N° 26.388), Ley de Despenalización de Calumnias e Injurias (N° 26.551) y el Código Civil y Comercial de la Nación desarrollando su regulación principalmente dentro del área contractual.

6-1 Ley de Delitos informáticos (N° 26.388)

En el Congreso de la Nación se debatieron diversos proyectos en el ámbito de las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión para el dictado de una ley que abarque todo aquello que se relaciona a la problemática de las ilicitudes informáticas y tecnológicas.

Su sanción en el año 2008 produjo cambios en el Código Penal, teniendo en cuenta el “criterio desconcentrado” no se encuentra un solo bien jurídico amparado, sino que abarca varios en pos de necesidad de tutelar varios bienes jurídicos actuando de manera armoniosa con el Convenio sobre Cibercriminalidad de Budapest.

La Ley incorporando términos al Código Penal a la hora de abordar los delitos informáticos, expresando:

ARTICULO 1° — Incorpórense como últimos párrafos del artículo 77 del Código Penal, los siguientes:

El término "documento" comprende toda representación de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento, archivo o transmisión.

Los términos "firma" y "suscripción" comprenden la firma digital, la creación de una firma digital o firmar digitalmente.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Los términos "instrumento privado" y "certificado" comprenden el documento digital firmado digitalmente.

Los documentos en soporte magnéticos tienen una noción mucho más amplia que los documentos manuscritos en soporte papel. Cuando nos referimos a documentos informáticos o electrónicos se apunta a casos en que el leguaje magnético constituye la acreditación, materialización o documentos de una voluntad y donde la actividad de una computadora o de una red únicamente comprueban y/o consignan un hecho, una relación jurídica o una regulación de intereses preexistentes en forma electrónica, digital o magnética. En otras palabras, estas poseen una característica única que sólo pueden ser leídos o conocidos por el hombre a través de los sistemas o dispositivos traductores que hacen comprensibles las señales digitales.

Este debe entenderse como toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier soporte material e incluso en soportes informáticos con eficacia probatoria o con cualquier otro tipo de relevancia jurídica.

Desde la perspectiva del derecho comparado existen diversas conceptualizaciones del término documento:

En México el documento electrónico o informático se concibe como un medio de expresión de la voluntad con efectos de creación, modificación o extinción de derechos y obligaciones por medio de la electrónica, informática y telemática¹⁹.

La legislación española establece un concepto de documento electrónico que queda incorporado a la noción genérica de documento por cuanto define al documento como todo

¹⁹ Documento electrónico. Unidad de Apoyo para el Aprendizaje. Recuperado de: http://132.248.48.64/repositorio/moodle/pluginfile.php/1011/mod_resource/content/4/contenido/index.html#:~:text=Por%20lo%20tanto%2C%20el%20documento,a%20trav%C3%A9s%20de%20se%C3%B1ales%20digitales.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

soporte material que exprese o incorpore datos, hechos o narraciones con eficacia probatoria o cualquier tipo de relevancia jurídica.

Los conceptos de “firma” y “suscripción” comprenden la firma digital, la creación de una firma digital o una firma digitalmente. Los “instrumentos privados” y “certificado” comprende el documento firma digitalmente. Como consecuente al Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía de la ONU de 1989 se sustituyó el Artículo 128 del Código Penal- Delitos contra la integridad sexual, figuras y conductas orientadas a la indemnidad sexual de los menores de 18 años en el que se sancionan las conductas típicas que consuman el delito tendientes a producir, financiar, ofrecer, comerciar, publicitar, facilitar, divulgar o distribuir material pornográfico. Se consagra un delito de acción, de resultado instantáneo con pluralidad de actos y que basta cualquier conducta tipificada para que cause el resultado típico.

El objeto material es la representación ya sea por dibujos, imágenes, fotografías, etc. que se apoyan en soporte físico informático, el tipo subjetivo es doloso admitiendo el eventual donde el sujeto activo puede ser cualquier persona, mientras que el sujeto pasivo debe ser una persona menor de 18 años. Es admisible la tentativa.

Al mismo tiempo, se sanciona el comportamiento típico de quien facilitare el acceso a espectáculo o suministrare material pornográfico en que participen menores de 18 años prevista en la Ley N° 25.087 modificatoria del Código Penal en lo relativo a los delitos contra la integridad sexual.

Reprime el comportamiento típico de tener en su poder representaciones de las descriptas anteriormente, constituyendo un delito de tenencia de objetos bajo el poder del agente. El objeto material son las representaciones de los menores de 18 años utilizando soportes físicos o en uno magnético mediante dolo directo. La figura por su carácter no admite la tentativa.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

El último párrafo del Artículo 2 relaciona las mismas conductas pero con menores de 14 años.

Otra modificación relevante que introduce la ley es la sustitución del epígrafe del Capítulo III del Título V del Libro II del Código Penal- Violación de Secretos y de la Privacidad que incluye la privacidad como bien jurídico protegido defendiendo el bien jurídico libertad.

A pesar de que ciertos juristas relacionan los términos “intimidad y privacidad”, son dos conceptos que merece ser diferenciados. Carlos S. Nino (2010) resalta que “ el bien de la privacidad se relaciona con el derecho que tienen los ciudadanos a que no se los moleste por las acciones voluntarias que no afectan a terceros”²⁰.

En el caso “Ponzetti de Balbín” (1984) 18 la Corte Suprema de Justicia de la Nación implícitamente equipara la intimidad y la privacidad, sin embargo posteriormente en el caso “Baldivieso” (2010) expresa que deben distinguirse los conceptos de intimidad y privacidad²¹.

En lo concerniente a los correos electrónicos, anteriormente a la sanción de la Ley N° 26.388 no estaba equiparada por lo que todas las conductas que se planteaban judicialmente eran rechazadas por inexistencia de delitos. La comunicación electrónica debe entenderse como todo mensaje enviado por un remitente a un destinatario a través de un sistema electrónico como correo electrónico, chat, fax, SMS, etc.

En el fallo “Lanata” (1999)²² las acciones realizadas sobre correos electrónicos eran consideradas atípicas al no encontrarse específicamente incluidos en el Código Penal.

²⁰ Nino, C.S. (2000). Fundamentos de derecho constitucional. Análisis filosófico, jurídico y politólogo de la práctica constitucional. (1ª Ed., 1ª Reimpresión). (T° V p. 304). Buenos Aires: Astrea.

²¹ CSJN. Fallo 306:1892. “Ponzetti de Balbín, Indalia c/Editorial Atlántida S.A.”. Buenos Aires, 1984.

²² CNCC “Lanata, Jorge s/Excepción de Falta de Acción”. Buenos Aires, 1999.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Posteriormente la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional dispuso: “Queda claro que el "e-mail" es un medio idóneo, certero y veloz para enviar y recibir todo tipo de mensajes, misivas, fotografías, archivos completos, etc.; es decir, amplía la gama de posibilidades que brindaba el correo tradicional al usuario que tenga acceso al nuevo sistema. Es más, el correo electrónico posee características de protección de la privacidad más acentuadas que la inveterada vía postal a la que estábamos acostumbrados, ya que para su funcionamiento se requiere un prestador del servicio, el nombre de un usuario y un código de acceso que impide a terceros extraños la intromisión en los datos que a través del mismo puedan emitirse o archivarse.

En tal sentido, la correspondencia y todo lo que por su conducto pueda ser transmitido o receptado, goza de la misma protección que quiso darle el legislador al incluir los artículos 153 al 155 en la época de la redacción del código sustantivo, es decir, como cuando aún no existían estos avances tecnológicos”.

La incorporación del Artículo 153 bis del acceso ilegítimo a un sistema informático posee dos aspectos; la exclusividad y la intimidad. El objeto material recae sobre el sistema o dato informático de acceso restringido y acceder a él es la conducta típica siendo un delito de acción de resultado instantáneo. Se requiere que el dolo sea directo por conocer el acceso ilegítimo donde los sujetos activos y pasivos pueden ser cualquier persona.

El Artículo 6 sustituye en 155 del Código Penal actualizando el delito de publicación indebida por publicaciones electrónicas dentro de los objetos materiales del delito. El ataque que se produciría al bien jurídico es un peligro hipotético o potencial. La figura consiste en la acción de publicar indebidamente donde se incluye una exclusión de responsabilidad penal para quien obre con el propósito inequívoco de proteger el interés público entendida como de utilidad para todos los habitantes, de todo un país o de una comunidad regionalmente determinada.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

De igual manera, la sustitución del Artículo 157 introdujo el término dato y proteger penalmente la información en poder de la Administración Pública por su prohibición de ser reveladas a terceros y su carácter de ser secreta. Las conductas típicas comprenden descubrir, manifestar o dar a conocer representaciones de hechos, manifestaciones o conceptos secretos, contenidos en un formato físico o magnético.

La norma deroga el Artículo 177 bis inc. 1 del Código Penal y por otro lado sustituye el Artículo 157, se trata de la conducta dolosa de quien accediere a una banco de datos personales de manera no autorizada, siendo el sujeto pasivo el dueño o titular de la base de datos y quien tenga la responsabilidad de proteger y resguardar los datos. El sujeto activo puede ser cualquier persona y se agrava en el caso de que el sujeto sea un funcionario público.

Se incorpora el inc. 16 del Artículo 173 del Código Penal la figura de Estafa Informática Fraude Informático. Es un delito que requiere dolo directo, es de resultando instantáneo cometido por acción u omisión cuando el sujeto activo ocupa un posición de garante que lo responsabiliza. El fraude informático se diferencia de la estafa tradicional ya que no exige engaño y error, igualmente no se trata de una disposición consentida.

A fin de subsanar el vacío legal en cuanto a la informático y los daños que su uso podía ocasionar -sabotaje informático o cracking-, se añade al Artículo 183 del CP las conductas de alterar, destruir o inutilizar datos, documentos, programas o sistemas informáticos y quien utilizare cualquier programa destinado a causar daños en los sistemas informáticos. El delito se materializa con la utilización de virus informáticos, caballos de troya, gusanos, bombas lógicas, etc.

El delito de daño informático se agrava cuando se ejecuten en sistemas informáticos destinados a la prestación de servicios de salud, de comunicaciones, de previsión o de transporte de energía, medios de transporte u otro servicio público. La calidad de público debe entenderse con la naturaleza de la información y la titularidad estatal.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

La sustitución del Artículo 197 del CP- Delitos contra la seguridad del tránsito y de los medios de transporte y comunicación implica una ampliación de los objetos materiales del delito abarcando las comunicaciones públicas y privadas. La Ley de Delitos informáticos incorpora a la norma la comunicación “de otra naturaleza” de manera tal que no sólo se castiga la interrupción o entorpecimiento de comunicaciones telegráficas o telefónicas, sino cualquier tipo de comunicaciones realizadas por medios informáticos. El Artículo 255 del Código Penal correspondiente al Título XI Delitos contra la Administración Pública mantuvo su redacción original, al cual la Ley 26.388 incorporó el verbo típico “alterar” y la expresión “en todo o parte” con el fin de incluir todas aquellas formas informáticas tecnológicas de producir una violación de prueba, registros o documentos. También agrego el carácter de “público” al funcionarios y sustituyo la palabra “culpable” por “autor”.

El bien jurídico protegido es la confianza pública que se tiene sobre los medios probatorios, registros y documentos que tiene carácter oficial. La figura tiene como fin proteger a estos objetos destinados a servir como prueba ante una autoridad competente y a los registros o documentos confiados a la custodia de la autoridad o de un particular en interés del servicio público.

El delito se agrava por la calidad del autor cuando este fuese el mismo depositario del objeto destinado a servir la prueba independientemente de que éste sea un particular o un funcionario público. Se deberá aplicar además una pena de inhabilitación especial por el doble de tiempo de la condena la que producirá la privación del empleo, cargo, profesión o derecho y la incapacidad de obtener otro del mismo género. Si el autor fuese funcionario público la inhabilitación especial prevé la pérdida de depositario y la imposibilidad de ocupar cargos públicos en el tiempo de la pena.

Para que la figura sea culposa es necesario una conexión subjetiva entre la conducta negligente o imprudente del depositario y la acción dolosa de un tercero. Cuando se trate de objetos destinados a servir de prueba el autor sólo puede ser el funcionario público depositario.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

En cambio, si se trata de registros o documentos el sujeto activo podrá ser un funcionario público o un particular.

6-2 Otras normativas relacionadas a los delitos informáticos

6-2-1 Ley de Propiedad intelectual (N° 11.723)

Establece el régimen legal de la propiedad intelectual que abarca las obras científicas, literarias y artísticas, los escritos de toda naturaleza y extensión, entre ellos los programas de computación fuente y objeto²³.

6-2-2 Ley de Piratería de Software (N° 25.036)

Los programas de computación reúnen todos los requisitos para ser considerados como propiedad intelectual contemplado en la Ley de Propiedad Intelectual, pero desde su promulgación se han incorporado cambios tecnológicos como la creación de ordenadores y la incorporación de tecnología, lo que trajo aparejado conductas antijurídicas no siempre contempladas por la ley.

El bien jurídico tutelado de esta nueva normativa consiste en la reproducción sin autorización con o sin fines de lucro de programas de ordenador y compilaciones de datos²⁴.

6-2-3 Ley de Protección de Datos Personales (N° 25.326)

²³ Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/norma.htm>

²⁴ Recuperado de: <http://www.saij.gob.ar/adolfo-prunotto-laborde-pirateria-software-nueva-ley25036-dasf060047/123456789-0abc-defg7400-60fsanirtcod>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Posee principios relativos a la protección de datos, desde los derechos de los titulares hasta los usuarios y responsables de archivos, registros y bancos de datos. Con esta ley lo que se pretende resguardar es el derecho al Honor y la Intimidad²⁵.

6-2-4 Ley de Grooming (N° 26.904)

Esta ley incorpora el Artículo 131 del Código Penal que prescribe: “Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”²⁶.

6-2-5 Ley 863 de la Legislatura de la CABA

Los establecimientos comerciales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que brinden acceso a internet deben instalar y activar en las computadoras que estén a disposición del público filtro de contenidos de páginas pornográficas²⁷.

Instrumentos internacionales y cooperación internacional En las últimas décadas se realizaron avances considerables en la promulgación de Instrumentos Internacionales. La supresión de los delitos informáticos es una estrategia básica en materia de ciberseguridad y de protección de la infraestructura de la información esencial a través de la adopción de una legislación adecuada, esto implica una responsabilidad compartida por parte de los Estados y exige una acción de coordinación y preparación. Estos instrumentos constituyen antecedentes en

²⁵ Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/norma.htm>

²⁶ Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223586/norma.htm>

²⁷ Recuperado de: <http://www.informatica-juridica.com/anexos/legislacion-informatica-de-ley-863-de-proteccion-de-menores-en-establecimientos-comerciales-que-brindan-acceso-a-internet-de-15-de-agosto-de-2002/>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

la materia para que los Estados adapten sus normas penales, en otras palabras, tienen relevancia a nivel mundial debido a que sirven como base para elaborar las normativas locales de los países adheridos. Dentro de ellos podemos encontrar:

- a. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
- b. La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- c. El Convenio sobre Criminalidad de Budapest

En 1982 la OCDE inició propuestas para armonizar a nivel internacional el derecho penal vigente para poder abordar el problema que comprende los delitos cibernéticos. Posteriormente publicó un informe llamado “Computer related crime: analysis of the legal policy” (“Delitos de informática: análisis de la normativa jurídica”) que analizaba las distintas legislaciones, formuló propuestas para combatir el crimen donde establece una lista mínima de delitos que los países podrían tipificar.

El Consejo de Europa instauró una serie de pautas orientadas a los parlamentos de los países miembros en relación a las conductas punibles donde intervenían los dispositivos informáticos.

Mediante un Comité Especial de Expertos sobre Delitos relacionados con el Empleo de Computadoras se evaluaron temas sobre la prevención del riesgo, represión de delitos, procedimientos de investigación, métodos de confiscación transnacional y cooperación internacional.

La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional conocida también como la Convención de Palermo (Italia) adoptada en diciembre del año 2000 surgió a los efectos de la globalización y las nuevas tecnologías con el fin de prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Otro instrumento internacional de gran importancia es el Convenio sobre Criminalidad de la Unión Europea firmado en Budapest en el año 2001, adherido a nuestro país en el año 2017, donde establece directrices generales sobre la tipología de los delitos en el ámbito de la cibercriminalidad, en el ámbito del Derecho Penal y Derecho Penal Procesal, principios de cooperación en materia judicial y procedimientos vinculados a la investigación criminal.

En su preámbulo establece su finalidad: ““prevenir los actos que pongan en peligro la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas, redes y datos informáticos...”, además de evitar que las redes informáticas y la información electrónica sean utilizados como medio para cometer delitos y que las pruebas de las infracciones sean almacenadas y transmitidas por medio de esa redes²⁸.

Para cumplir con el propósito dispone que los Estados parte deberán adoptar medidas legislativas y de otro tipo para tipificar los delitos en su derecho interno sobre el acceso deliberado e ilegítimo en todo o parte de un sistema informático, interceptación de datos informáticos en transmisiones no públicas dirigidas a un sistema informático, originadas o efectuadas dentro del mismo; el acceso ilegítimo que dañe, borre, deteriore o suprima datos informáticos, como así también ataques contra su funcionamiento.

Con relación al abuso de dispositivos establece que los Estados deberán tipificar las conductas que comprendan la venta, obtención, importación, difusión u otra forma de puesta a disposición de dispositivos informáticos previstos en el Convenio, de contraseñas, códigos de acceso o datos similares con la intención de cometer algún delito.

²⁸ “Convenio sobre la ciberdelincuencia” - Publicación del Consejo de Europa - Estrasburgo - 2001 – Preámbulo



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Los títulos 2, 3 y 4 detallan los delitos informáticos: falsificación informática, fraude informático, delitos relacionados con el contenidos como aquellos concernientes a la pornografía infantil y delitos relacionados con infracciones de la propiedad intelectual y derechos a fines.

Cada Parte adoptará medidas que responsabilicen a las Personas Jurídicas cuando comentan alguno de estos ilícitos, establecer una responsabilidad penal, civil o administrativa y la imposición de sanciones, medidas penales o no penales, efectivas, proporcionadas, disuasorias y pecuniarias. Para el caso de las personas físicas deberán establecer medidas coercitivas para las conductas previstas y que sus sanciones sean efectivas, proporcionadas y disuasorias, comprometiéndose en todos los casos a establecer procedimientos a los efectos de investigaciones o de procedimientos penales específicos.

Deberán acoger medidas legislativas o de otro tipo para la conservación rápida de datos informáticos almacenados y custodia para ponerlos a disposiciones de la autoridad competente, especialmente cuando aquellos datos sean susceptibles de pérdida o modificación.

Impone que se implementen medidas para ordenar a los proveedores de internet que ofrezcan servicios de comunicación y servicios a que aporten datos como identidad, direcciones postales, situación geográfica, números de teléfono, números de acceso, datos relativos a pagos y facturaciones del contrato o acuerdo de prestación de servicio ante las autoridades competentes.

En lo que respecta a la jurisdicción deberán establecer las medidas pertinentes para afirmar su jurisdicción respecto de cualquier delito previos en el Convenio cuando este se haya cometido: “a. en su territorio; o b. a bordo de un buque que enarbole su pabellón; o c. a bordo de una aeronave matriculada según sus leyes; o por uno de sus nacionales, si el delito es susceptible de sanción penal en el lugar en que se cometió o si ningún Estado tiene competencia territorial respecto del mismo.”



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

En materia de Cooperación Internacional ordena que los Estados deben prestarse asistencia mutua a los efectos de las investigaciones y procedimientos de los delitos informáticos, quedando sujetas a la condiciones establecidas en el derecho interno de cada Parte o en los tratados de asistencia mutua aplicables.

El Artículo 35 del Convenio prevé la Red 24/7 el cual prescribe: “1. Los Estados designarán un punto de contacto localizable las 24 horas del día, y los siete días de la semana, con el fin de asegurar la asistencia inmediata en la investigación de infracciones penales llevadas a cabo a través de sistemas y datos informáticos o en la recogida de pruebas electrónicas de una infracción penal.

Esta asistencia comprenderá, si lo permite el derecho y la práctica interna, facilitar la aplicación directa de las siguientes medidas:

- a. aportación de consejos técnicos;
 - b. conservación de datos según lo dispuesto en los artículos 29 y 30; y
 - c. recogida de pruebas, aportación de información de carácter jurídico y localización de sospechosos.
2. a. Un mismo punto de contacto podrá ser coincidente para dos Estados, siguiendo para ello un procedimiento acelerado.
 - b. Si el punto de contacto designado por un Estado no depende de su autoridad o autoridades responsables de la colaboración internacional o de la extradición, deberá velarse para que ambas autoridades actúen coordinadamente mediante la adopción de un procedimiento acelerado.
3. Los Estados dispondrán de personal formado y dotado a fin de facilitar el funcionamiento de la red”.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

En nuestro país fue creada por medio la resolución 1291/2019 para asegurar la asistencia inmediata en la investigación de los tipos penales llevados a cabo por medio de sistemas informáticos y datos informáticos o en la recolección de pruebas electrónicas de una infracción penal, exigiendo una respuesta rápida.

Dentro de las funciones deberán prestar asesoramiento técnico en las investigaciones penales en la que los Estado Parte requiere asistencia, colaborar con pedidos de conservación de datos informáticos y facilitar los mecanismos para la obtención de pruebas informáticas respetando el marco normativo, facilitar las comunicaciones, asistir la localización de sospechosos y a los funcionarios del sistema penal. Dicha unidad también tiene como función proveer y requerir a las partes extranjeras asistencia internacional durante el proceso de investigación inicial para preservar la evidencia digital y que posteriormente se encuentre disponible²⁹.

7. Estafas informáticas y su incidencia durante el confinamiento en Argentina.

7-1 Regulación

Mediante la Ley 25.930 del año 2004 que modificó el Código Penal se reformó el artículo 285 e incorporó el artículo 173 inc. 15 el siguiente: “El que defraudare mediante el uso de una tarjeta de compra, crédito o débito, cuando la misma hubiere sido falsificada, adulterada, hurtada, robada, perdida u obtenida del legítimo emisor mediante ardid o engaño, o mediante el uso no autorizado de sus datos, aunque lo hiciera por medio de una operación automática”.

²⁹ Recuperado: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1291-2019-332246>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Este inciso añade la defraudación por el uso de tarjeta de compras cuando la misma hubiese sido falsificada o adulterada, robada, pérdida, etc. De igual manera, este último artículo prescribe la conducta de “hackeo” como las defraudaciones cometidas por los “Hackers”, es decir los piratas informáticos.

El tipo penal consiste en la utilización o uso de datos o información de un sujeto sin que medie autorización, es un ataque a la propiedad que consisten en una disposición patrimonial perjudicial mediante el cual el actor busca un beneficio propio o para un terceros.

Como en las demás defraudaciones, es un delito de resultado que requiere un perjuicio material. El ilícito sólo admite dolo directo estableciendo que el autor debe conocer los datos que obtuvo por un medio ilegal, sin estar autorizado para utilizarlos y que además, los haya obtenido para causar el perjuicio patrimonial. El daño se genera en el momento en que la disposición patrimonial acontece, tratándose de un delito instantáneo y admitiéndose la tentativa.

Es menester enfatizar que dentro de este ámbito desempeña un rol fundamental principio general del derecho penal consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional el cual prescribe que “Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso” ,y la prohibición de aplicar el principio de analogía para castigar una conducta no tipificada en virtud de la existencia de otra conducta semejante. Las normas penales deben estar compuestas por un precepto legal y su respectiva sanción, caracterizándose por ser generales, abstractas, expresas y escritas.

Frente a la necesidad de tipificar las conductas criminales llevadas a cabo a través de medios informáticos, llenando algunos vacíos legales y como medio de prevención y protecciones de los bienes jurídicos se produjo un gran avance a partir de la sanción de la Ley Nacional 26.388.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Se incorporó el nuevo medio de comisión del delito establecido en el Código Penal, como lo realizaron distintos países europeos en los que podemos mencionar España, Italia, Alemania, entre otros³⁰.

Esta normativa ubica a la Argentina dentro de los estados que tienen en consideración a la omnipresencia de las TIC en la sociedad, el uso diario y su utilización para la comisión de delitos que dañan a las personas y sus bienes, dándole una herramienta a la Justicia al momento de establecer la pena de dichas conductas.

No es una ley especial que regula este tipo de delitos en un legislación separada del Código Penal, con figuras propias y específicas, sino que es una ley modificatoria que a su vez, sustituye e incorpora figuras típicas con el objeto de complementar la regulación de las acciones y los medios de comisión de los delitos previstos en el articulado del Código.

El artículo 9° de la Ley de Delitos informáticos prescribe que se incorpora dentro del Capítulo IV “Estafas y otras defraudaciones” como inciso 16 al artículo 173 del Código Penal el siguiente: “El que defraudare a otro mediante cualquier técnica de manipulación informática que altere el normal funcionamiento de un sistema informático o la transmisión de datos”.

³⁰ En España se incorporó al Código Penal por medio del artículo 248.2 a), la mayor parte de la Doctrina estima que es un delito de estafa clásico, pero el problema surgía que esta realidad no encuadraba en la verdadera naturaleza del delito siendo necesario la creación de un nuevo delito. Alemania reguló la estafa informática en el artículo 263a del Código Penal Alemán incorporada mediante la Ley de lucha contra la criminalidad económica, introduciendo un tipo paralelo a la estafa como una necesidad política- criminal debido a la emergente utilización de procesamiento de datos y que los tipos penales no podían comprender tales comportamientos. Por otro lado, en Italia se encuentra regulado en el artículo 640 ter del Código Penal destinado a reprimir las conductas de enriquecimiento ilícito por el empleo fraudulento de medios informáticos.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

En este inciso se eliminó la actuación del delincuente sin la autorización del usuario, ya que si se agregaba un elemento al tipo podría resultar innecesario y confuso, pues la autorización no podría prescindir la ilicitud de la conducta predestinada a cometer el delito.

Su incorporación superó la idea clásica de error, ardid, disposición y perjuicio patrimonial que ha causado desacuerdos en la jurisprudencia. La falta de voluntad, discernimiento y la posibilidad de hacer caer en error a una maquina o sistema provocó lagunas de punibilidad destacando la necesidad de un tratamiento legal punitivo por ejemplo, las maniobras realizadas a través de los cajeros automáticos.

No obstante, la aceptación de la defraudación informática como delito en el articulado del Código generó grandes debates donde las opiniones se encontraban divididas. Un gran parte de la Doctrina consideraba que se debían encuadrar la apropiación de bienes informáticos en la figura de defraudación mediante la utilización de medios informáticos y otro sector, consideraba que esta apropiación debería ser considerada como hurto ya que se interpretaba si podía o no la información ser susceptible de apoderamiento ilegítimo mediante el uso de medios informáticos.

En cuando al bien jurídico protegido en términos generales es la propiedad, resultando aplicables las reglas previstas en el artículo 172 del Código Penal. La discusión central actualmente se acentúa en determinar si es verdaderamente el bien jurídico protegido la propiedad, o el patrimonio específicamente. Un sector doctrinario entiende que es el patrimonio ya que la acción lesiva está dirigida directamente a este y no al componente de la propiedad de la víctima, como en el caso de los delitos de robo y hurto. No sólo incluye acciones que lesionan



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

y ponen en peligro la propiedad, sino que también afectan otros valores patrimoniales como la posesión o el derecho a un crédito³¹.

La defraudación informática insta un novedoso sistema de estafa la cual se lleva a cabo mediante la manipulación de cualquier sistema informático que afecte tanto la propiedad como el patrimonio. Pablo G. Lucero y Alejandro A. Kohen en su obra demarcan “Nos inclinamos por pensar que el bien jurídico protegido es más bien el patrimonio, ya que con la conducta lesiva se afecta holísticamente el patrimonio mismo del damnificado y no un componente de la propiedad de dicho sujeto pasivo, como podría ser el caso de los delitos de hurto o robo”³².

Entre las diferentes formas de fraudes podemos encontrar la alteración de registros informáticos, uso no autorizado de tarjetas de débito y crédito, sustracción de datos personales para utilizarlos en sitios web efectuando comprar en línea, phishing, utilización de claves falsas, “caballo de Troya”, “técnica del salami/ salchichón”, entre otros.

Generalmente los datos son facilitados por las mismas víctimas mediante encuestas, llamadas telefónicas, correo electrónico, robo de documentos y tarjetas, simulación de sorteos, etc. El damnificado toma conocimiento que ha sido víctima del delito cuando recibe una intimación para cancelar las deudas, la notificación de juicio ejecutivos o pedidos de detención.

Los datos por sí mismos no constituyen información, ya que sólo son una representación simbólica, atributo o característica de una identidad. Estos se convierten en información cuando su creador les añade significado siendo fundamental en el campo de la informática. Todos los

³¹ DONNA, Edgardo; Derecho Penal, Parte Especial, Tomo II-B, Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires, 2001, p. 263.

³² Lucero Pablo. G, Kohen Alejandro A. Delitos Informáticos (2015) Bueno Aires, Argentina. Editorial: Albrematica



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

casos que no puedan ser enmarcados en el inciso 15 del artículo 173 serán incluidos en el incisos 16 del mismo artículo ya que la transmisión de datos y manipulación de sistemas informáticos se vincula con las tarjetas, siendo una modalidad propia del primer inciso, mientras que toda operación no vinculadas con estos instrumentos tendrá su adecuación en el siguiente inciso.

En consecuencia, en mayo del 2010 la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de Argentina creó el Centro de Asistencia de las Víctimas de Robo de Identidad con el objetivo de asistir y orientar a las personas víctimas de este delito, poder informar sobre las medidas de prevención y adoptar medidas necesarias para evitar que este medio de estafa avance sobre la sociedad³³.

Desde esta perspectiva el robo de identidad no es visto como un típico delito informático, sino como un medio idóneo para poner llevar a cabo la estafa. Inicialmente el robo de identidad estaba ligado al phishing mediante el cual se engañaba a la víctima para que verifique sus datos personales y bancarios.

Posteriormente, el robo de identidad fue evolucionando, encontrando distintos escenarios. El delincuente no solo accedía a los datos por medio del correo electrónico, sino que también a partir de los robos en la vía pública de los documentos de identidad y tarjetas contando con la información necesaria para cometer los delitos a través de la web y así, cometer delitos mediante medios informáticos.

La Ley de Delitos Informáticos guarda íntima relación con la Ley de Protección de Datos Personales (25.326) al referirse a la protección integral de los datos personales de las personas físicas y jurídicas que se encuentra en archivos, registros, banco de datos y cualquier otro medio

³³ Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES, Disposición 7/2010



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

técnico de tratamiento de datos ya sean público o privados garantizando el derecho al honor y a la intimidad de las personas, como el acceso a la información.

La formación de archivos de datos será lícita cuando se encuentre debidamente inscriptos tal como lo prescribe la ley y reglamentaciones específicas sin que sea contraria a las finalidades de la misma y la moral. La recolección no puede realizarse por medios desleales, fraudulentos o en forma contraria a las disposiciones legales.

Además establece que es necesario el consentimiento libre, expreso e informado del titular para el tratamiento de datos personales y se debe establecer su finalidad para lo que serán tratados. Igualmente prohíbe la posibilidad de que una persona sea obligada a proporcionar datos sensibles.

Por último, el responsable o usuario de archivos de datos debe adoptar todas las técnicas y medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad evitando la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y que permita detectar desviaciones, intencionales o no de información que ponga en riesgo al titular de las mismas.

Está prohibida la transferencia de datos personales de cualquier tipo a otros Estados, organismos internacionales o supranacionales que no proporcionen niveles de protección adecuados.

De esta forma se puede concluir que la Ley de Delitos informáticos, el Código Penal y la Ley de Datos Personales forman un sistema armonizado actuando de forma conjunta para la correcta protección de la información evitando la defraudación informática y cualquier otro tipo de delitos en los que sea necesaria esta información.

7-2 Las estafas en tiempo de pandemia



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

La libre circulación de navegación, frecuencia de acceso a la red y el uso de información por parte de los usuarios para transferir, difundir y emitir datos como para acceder a ellos por medio de internet les permite al mismo tiempo ser potenciales víctimas como perpetradores de delitos.

Además, facilita la libre comercialización de información tanto en el mercado legal como software, películas, libros como en el mercado negro (Deep web) donde el acceso engañoso a un banco de datos, revelación ilegítima de la información personal, contraseñas y números de tarjetas de crédito/ débito se distribuyen con el propósito de realizar fraudes y robos.

La constante evolución de las TIC (tecnologías de la información y comunicación) desarrolla nuevas técnicas y medios sofisticados con el objetivo de burlar las medidas de seguridad existente y cometer nuevos hechos ilícitos.

La principal fuente de ataques no se centra en sistemas informáticos de computadoras de empresas debido a que por lo general suelen tener mejor protección que los privados, sino a usuarios comunes ya que no cuentan con la protección de los primeros. Las computadoras personales suelen tener información delicada y confidencial como datos de tarjetas de crédito o bancarios con los que el delincuente puede concluir sus actividades delictivas.

Actualmente se han comenzado a utilizar herramientas de tipo software o programas espías que le otorga facilidad para acceder a los datos personales, con la ayuda de los programas instalados previamente el ciberdelincuente puede atacar miles de personas utilizando sólo una computadora.

El método más habitual que se recurre para acceder a los datos es la ingeniería social. Este resulta relevante ya que se caracteriza en la intromisión humana mediante un artificio o ardid



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

para engañar a las personas. El acceso ilícito en este caso consiste en una manipulación a las personas con la finalidad de obtener acceso a la información de una manera más sencilla.

Suele ser un procedimiento poderoso y eficaz dado a que se enfoca en el punto débil de la seguridad informática que reside en la falta de conocimiento de los usuarios. Por ejemplo la estafa informática o también conocido como “phishing” (aludiendo a la pesca de datos) se ha convertido de un delito característico del ciberespacio y que consiste en obtener por medio de fraude información personal haciéndose pasar por una persona o por empresas conocidas a través de comunicaciones electrónicas con apariencia de ser notificaciones oficiales y genuinas.

Luego de obtener los datos el perpetrador suele aplicar una estrategia que consiste en pequeñas pérdidas financieras a cada una de las víctima. Los montos extraídos al ser insignificantes son menos probables de ser detectados y que las personas inviertan su tiempo tratando de rastrear esas transacciones e investigar el delito.

Otro tipos de metodologías que podemos encontrar son el phishing bancario o con tarjetas de créditos como móvil para cometer delitos financieros, compras por portales no válidos, compras a través de redes sociales, compras o validaciones de datos de manera telefónica e incluso por medio de cadenas de mensajes que nos puede enviar por aplicaciones (por ejemplo, WhatsApp).

El tráfico ilícito de información personal, las estafas bancarias, phishing, estafas en plataforma de compra venta y suplantación de identidad si bien ya estaban aumento, tuvieron un gran auge durante al aislamiento social valiéndose de las víctimas que pasan más tiempo conectadas a internet, captando la atención de los cibercriminales y aprovechando los descuidos para vulnerar los sistemas informáticos.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

La adopción apresurada de estos hábitos y las faltas de prácticas de seguridad conlleva a distintos tipos de riesgos en línea como las estafas y distribución de información. Desde el comienzo de la pandemia Argentina se ha convertido en el tercer país de América Latina con amenazas digitales. La Asociación Argentina de Lucha Contra el Cibercrimen (AALCC) ha indicado que el riesgo de los usuarios de PC creció un 27% con relación al 2019; durante la cuarentena se observó un incremento de especialmente en las extorsiones online, phishing y fraude³⁴.

Actualmente la cifra salto un 116% en comparación al año 2020 de acuerdo al registro de la misma Asociación utilizando las mismas metodologías recibiendo un total de 284 consultas cuando el año pasado habían sido de 131³⁵.

En relación a este tema, en Puerto de Iguazú se registraron una serie de estafas con la inscripción en Anses para recibir el IFE (Ingreso Familiar de Emergencia), mediante el ofrecimiento de realizar los trámites a cambio de un 10% del pago que iban a recibir. Desde el Anses, frente a estas maniobras fraudulentas, salieron a realizar operativos en los barrios para la inscripción de los vecinos. Por otro lado, cuando el Gobierno Nacional lanzó la inscripción del Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras, las estafas volvieron a surgir mediante la modalidad que consistía en ingresar a una página e inscribirse con la posibilidad de beneficiarse con una ayuda de 16.000 pesos, cobrando los estafadores una suma de 3.000 pesos para la inscripción³⁶.

³⁴ Recuperado: <https://www.cibercrimen.org.ar/2020/08/17/ciberseguridad-una-nueva-prioridad-para-lasorganizaciones/>

³⁵ Recuperado: <https://www.cibercrimen.org.ar/2021/01/27/las-denuncias-sobre-delitos-informaticos-aumentaron-en-gran-escala-durante-la-pandemia-advierten-la-pagta-local-diario-clarin/>

³⁶ Recuperado: <https://www.cibercrimen.org.ar/2020/09/20/en-aislamiento-se-multiplicaron-las-estafastelefonicas-y-virtuales/>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Otro método comúnmente utilizado es el famoso “cuento del tío” o ingeniería social mediante el cual accedieron al home banking de dos jubiladas para sacar préstamos con altas tasas de intereses y vaciar las cuentas del Banco Provincia. Consiste básicamente en manipular o influir a la persona mediante engaño para que revelaran los datos personales de sus cuentas. Por una lado, Viviana Díaz la llamaron por teléfono diciendo que era personal de Anses para ofrecerle el IFE mediante el intercambio de número de cuenta y clave, llevándose la sorpresa de que habían pedido un préstamo por el monto de \$447.000 mediante un sistema en el cual el monto final se triplica. Por otro lado, Marcela Lesniowski cayó en la estafa a través de una página de internet al solicitar un turno en el banco para retirar dólares de su cuenta para pagar una operación a fin de mes solicitándole que gestione unas claves y pasándoselas, en lo que terminaría en un préstamo por el monto de 920 mil pesos y la caja de ahorros en pesos y dólares vacía³⁷.

En la causa “PEDERNERA JUAN ALBERTO C/ BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ ACCION DECLARATIVA” el Juzgado Civil y Comercial N°10 de La Plata dictó una medida cautelar ordenando al Banco Provincia a suspender la retención de las cuotas de dos préstamos que habían sido obtenidos mediante phishing. El demandante relató que recibió una llamada telefónica en agosto del 2020 de un programa de sorteos organizado por la Petrolera SHELL comunicándole que había resultado beneficiario de la suma de \$250.000. Frente a la falta de tarjeta propia para el depósito del dinero varios familiares accedieron a intervenir en terminales de pago con sus tarjetas para evitar la pérdida del premio. Posteriormente se operó desde un cajero del mismo banco vaciando las cuentas y realizando préstamos por los montos de \$500.000 y \$41.600³⁸.

³⁷ Recuperado <https://www.filo.news/actualidad/Ciberdelito-Estafa-millonaria-a-dos-jubiladas-20200806-0056.html>

³⁸ Recuperado: <https://www.diariojudicial.com/public/documentos/000/092/576/000092576.pdf>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Desde la Dirección Nacional de Ciberseguridad para evitar caer en el phishing aconsejan no abrir correos que no esperabas recibir, mirar la dirección de mail y chequear cada letra para ver si es la que figura en la página oficial del banco u organización, la misma debe contener el URL de los sitios webs (la dirección de la ubicación de las páginas). No abrir links de mensajes mal redactados, con faltas de ortográfica o sintácticas y no descargar sus archivos.

No revelar claves bancarias o personales, ninguna institución las pide por teléfono, mails, red social ni a través de empleados que vaya a domicilio. Si la contraseña entregada en el fraude es utilizada en otras aplicaciones y/o servicios es importante cambiarla rápido ya que es posible que intente probarla para obtener más datos. Si fuiste víctima de un fraude online debes realizar la denuncia en la entidad que usaron para engañarte, en la justicia o en la comisaria de tu barrio o localidad. En lo posible no borrar la evidencia, es decir, el correo recibido, enviado, los diálogos que hayas tenido y todo aquel contacto que sirva para poder resolver el caso.³⁹

El Ministerio Público Fiscal de CABA cuenta con una Unidad Fiscal Especializada en Delitos y contravenciones Informáticas (UFEDyCI) que concentra la investigación de delitos cometidos por medios digitales que ingresan en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Además se realizan otras funciones como capacitación de operadores del sistema judicial y brindarle las herramientas para investigar cualquier delito o contravención que se cometa por medio de internet, busca profundizar los mecanismos de Cooperación Internacional debido a que generalmente la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos se encuentra en otros países. Debido a la gran cantidad de denuncias, el Ministerio de Seguridad de la Nación creó un Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con uso de Fuentes Digitales Abiertas para establecer mecanismos que las fuerzas de seguridad federal podrán disponer para

³⁹ Recuperado. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/como-evitar-el-fraude-por-suplantacion-de-identidad-eninternet-0>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

detectar los delitos vinculados en internet. Esta normativa está relacionada con la emergencia pública en materia sanitaria entrando en vigencia en el Boletín Oficial mediante la resolución 144/2020.

8. Concepto de Denuncia⁴⁰.

Antes de profundizar con el concepto de denuncia, la palabra proviene del latín, la cual se divide en tres palabras, la palabra denuncia proviene del latín, conformado por tres partes latinas claramente diferenciadas que lo atestiguan: el prefijo *de-*, que puede traducirse como “privación”; el verbo *nunciare*, que es sinónimo de “hacer saber”; y el sufijo *-ia*, que es equivalente a “cualidad”.

Denuncia es la **acción y efecto de denunciar** (avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar). La denuncia puede realizarse ante las autoridades correspondientes (lo que implica la puesta en marcha de un mecanismo judicial) o de forma pública (sólo con valor testimonial).

La denuncia, es la comunicación de un hecho ilícito, por lo tanto, también puede ser la **declaración** y el **documento** en que se informa a la autoridad de la comisión de una falta de o un **delito**. Podría decirse que la denuncia pone al tanto a la autoridad sobre un ilícito y la obliga a movilizarse, primero para constatar que el delito exista y luego para determinar responsabilidades y castigos.

La **policía** suele ser el primer órgano en recibir una denuncia. Si una persona camina por la calle y observa cómo un ladrón asalta a una mujer, lo habitual es que acuda a la policía en búsqueda de ayuda y para denunciar al criminal. Algo similar ocurre cuando un individuo sufre

⁴⁰ Publicado por Julián Pérez Porto y María Merino. Actualizado el 14 de diciembre de 2022. Extraído: <https://definicion.de/denuncia/>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

un robo: debe acercarse a la comisaría para hacer la denuncia. La policía entonces comenzará a investigar y pedirá la actuación de la **Justicia**.

8.1 Calificación según el tipo:

Es importante saber que existen muchos tipos de denuncias, no obstante, entre los más significativos se encuentran los siguientes:

- **Anónima.** Como su propio nombre indica, es aquella que se realiza por una persona sin dar a conocer su identidad.
- **Penal.** Es la que viene a dejar constancia de que se ha sido testigo o víctima de un delito determinado. Se puede acometer bien de manera escrita o bien oralmente, ante la policía.

Por robo, por venta, por estafa, por violencia, por abusos o por amenazas son otros de los tipos de denuncias que existen al igual que las de por delito ecológico.

Las **administrativas**, en tanto, que son aquellas en las que básicamente lo que se viene a hacer es dar constancia de un hecho o de una acción que se ha producido dentro del seno administrativo y que va en contra de la ley.

Falsa Denuncia.

Se conoce como **falsa denuncia** a la imputación incorrecta de un delito ante una autoridad.

Cuando los hechos denunciados no coinciden con la realidad, se incurre en la falsa denuncia y se comete un delito.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

9. Proyecto de Ley en la Provincia de San Juan.-

Analizando lo mencionado anteriormente y por el incremento en cuando a esta modalidad de estafas cibernéticas y mediante la utilización de tarjetas magnéticas, la justicia provincial, mediante la corte Suprema de Justicia elevaron a la legislatura Provincial un proyecto de Ley para incorporar el Ciberdelito al Sistema Acusatorio Penal Adversarial, no siendo los únicos delitos a incorporar, con una vista a lograr en un periodo de seis meses incorporar todos los delitos estipulados en el Código Penal Argentino. Estos cambios generarán una transformación histórica en el sistema judicial, que implicará reformas en la Policía de San Juan y la creación de nuevas unidades fiscales en la provincia.

Anuncio realizado por el presidente de la Corte local, Guillermo De Sanctis: "La Corte va a enviar un proyecto de ley. Nos proponemos enviar delitos informáticos de los cuales hay una gran gama, hay mucho delito económico por medio de este delito. Se creará una UFI del ciberdelito", expresó. Y agregó que "estamos trabajando con el Fiscal General de la Corte muy intensamente y es una decisión tomada, el pasar la totalidad de los delitos en una banda de tiempo de 6 meses. El proyecto de ley quizá lo mandemos antes de septiembre o en octubre pero es un cambio revolucionario. La Policía debe prepararse para atender todos los delitos. Por ejemplo, todos los contra la propiedad, que son desde hurto simple hasta el robo agravado y es lo que crea la inseguridad en la gente. Va a pasar todo lo que queda al Sistema Acusatorio, lo que es una gran gama de delitos".

Se trata de un anuncio que tendrá gran impacto en el funcionamiento de tribunales como lo fue la incorporación del Sistema Acusatorio Penal Adversarial a principios de 2021. De Sanctis recordó, que "el sistema acusatorio implementado en San Juan es más moderno que el que teníamos para investigar y juzgar los delitos. Se caracteriza porque son los fiscales que desde el primer minuto junto con la Policía trabajan para investigar, coleccionar las pruebas, armar el caso con las evidencias y se lo presenta al juez. Y entra el defensor inmediatamente, mientras el juez garantiza el debido proceso".



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Destacndo que "el sistema acusatorio fue incorporado en febrero de 2021 de manera exitosa y el modelo San Juan es ir progresivamente. En otras provincias que se aplicó directamente con todos los delitos por ahí no han tenido buen resultado.

Esta modalidad fue implantada inicialmente con delitos sexuales, violencia de género, violencia familiar, homicidios dolosos, homicidios culposos y delitos contra la administración pública, entre otros.

El ministro de la Corte dijo que "Tenemos que ir enviando nuevos delitos porque en el sistema acusatorio el 100% de las causas se tratan y los delincuentes están donde deben estar. Se cierra la obra porque hay procesos penales que no terminan nunca".

Puso como ejemplo que "está el delito de autores desconocidos o indeterminados, a veces roban en ausencia, ahí está el desafío de investigar, hacer un despliegue policial. Es un cambio de paradigma, transformar el sistema penal y el accionar de un auxiliar tan importante como es la Policía de San Juan. Quedará la de Policía de seguridad en las calles y la Policía de investigación que actúa con los fiscales. La meta es pasar todos los delitos de este sistema que es tan exitoso, todos los del Código Penal Argentino al sistema acusatorio adversarial".

De Sanctis agregó que "a dos años de haberlo probado al sistema que es oral, va todo grabado lo que permite ganar tiempo, a veces un juez atiende cinco audiencias en un día. Entonces, se impone a dos años de haber probado el funcionamiento y que ha quedado demostrado los resultados, hay que agregarle más delitos, hasta llegar a la totalidad de los del Código Penal y que se extinga el sistema anterior que no tiene esta dinámica moderna".

Qué es y cómo funciona el Sistema Acusatorio

El 26 de febrero del 2021 se puso en funcionamiento en San Juan el Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, a través del Poder Judicial de la provincia. Este cambio de paradigma responde a las necesidades que los ciudadanos demandan: un sistema de seguridad y de justicia



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

efectivo. Asimismo, cabe recordar que el 1 de agosto de 2017 se implementó en San Juan el sistema de Flagrancia.

El Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, es acusatorio porque le brinda las herramientas al Ministerio Público Fiscal para que avance en la investigación y permite que el Juez observe de forma imparcial y garantice el proceso. Y es adversarial porque en todo el proceso hay una intervención de la Fiscalía y la Defensa, que participan en igualdad de oportunidades ante un juez. La Defensa busca el cumplimiento de las garantías constitucionales del imputado y el fiscal lleva adelante la acusación.

Tiene como características:

-DIVISIÓN DE ROLES: Fortalece la profundización de la tarea investigativa y resguarda la imparcialidad de quién juzga al poner al Ministerio Público Fiscal a cargo de la investigación.

-DIVISIÓN DE TAREAS: Mediante la creación de oficinas judiciales, se descomprime el trabajo del juez/a y se favorece una resolución más rápida de las causas judiciales. Se divide la actividad jurisdiccional de la administrativa.

-ORALIDAD: Se aplica en todo el proceso Penal y garantiza juicios más ágiles y sencillos. - Disminuye la cantidad de causas prescriptas. Brinda transparencia mediante la publicidad, permitiendo que todas las partes y la sociedad tenga conocimiento de lo que sucede. Favorece la aplicación de Modos Alternativos de Solución de Conflict

Qué delitos trata

El Sistema Acusatorio trata en delitos perpetrados contra:

- La integridad sexual
- Violencia de género
- Violencia intrafamiliar
- Homicidios dolosos



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

- Homicidios culposos
- Delitos contra la Administración Pública
- Delitos contra la Seguridad Pública y fe pública
- Delitos cometidos en Flagrancia (extraído de Diario Tiempo San Juan, ver ANEXO III)

Ante esta presentación, la que comenzó a regir en todo territorio provincial a partir del día 26 del mes de febrero del corriente año desde las 00:00 horas. Creándose así las Unidades Fiscales, las cuales estarán incorporadas por el/los Fiscales Coordinadores, en compañía de los ayudantes fiscales quienes serían los encargados de la instrucción de los legajos en cuanto a la parte policial, auxiliares de justicia realizan el labor investigativa logrando así, el trabajo conjunto tanto del Ministerio Público Fiscal con el personal policial, para luego presentar los actuados junto a las evidencias recabadas ante el Juez de garantía en turno.

Adjuntando a continuación imagen de Organigrama del Ministerio Público Fiscal:





“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

10. Marco Metodológico:

Contexto de la Investigación:

La presente investigación, estuvo orientada en la evaluación del accionar policial frente a delitos cometidos, modalidad de estafa mediante la utilización de tarjetas débitos y/o créditos en zona del Departamento Capital, así mismo del estudio de las diferentes modalidades de este delito, tomando como temporalidad año 2022 y el transcurso de los primeros meses del año 2023. Es por ello que personal policía sin distinción de jerarquías serían los objetos de investigación más precisamente personal policial de jurisdicción de comisaría 3era – Capital y personal policial de Central de policía de la Provincia de San Juan, no obstante, a ello se evalúa la participación de personal judicial como así también entidades bancarias encargadas de la recepción de reclamos por parte de civiles quienes solicitan soluciones a sus reclamos; obteniendo información mediante encuestas, entrevistas y evaluación de documentos y estadísticas llevadas a cabo en sección Defraudaciones y Estafas – Central de policía.

10-1 Lógica de Investigación:

Análisis de documentos:

Tomando como referencia las dos grandes categorías:

- 1- ¿Cuáles son las modalidades más frecuentes, en los delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Débito en la zona de Capital.?
- 2- ¿Existen modelos y/o tipos de formulación de Denuncias Penales en relación a delitos de Estafas mediante la utilización de tarjetas de Créditos y/o Débitos en zona de Capital.?



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

- Revisión documental. Para esto se identificaron las fuentes documentales, las cuales están representadas por estadísticas de hechos de índole penal, ya que el delito de estafa está estipulado en el Código Penal Argentino, delito que en la actualidad conlleva un crecimiento abismal, en razón de la utilización de la red de internet, hechos en los que interviene personal policial de forma habitual. Dicha documentación puede dar respuesta a las necesidades en el planteamiento del problema; luego se utilizaron técnicas como el subrayado, el fichaje, las notas de referencias bibliográficas, los cuadros resumen, las hojas de cálculo, entre otros. Es, además, aplicable a planillas de estadísticas de aprehensiones y/o detenciones mensuales, tanto en el dependencias céntricas como en sección Defraudaciones y Estafas de la Central de policía, partes de procedimientos policiales, órdenes del día de la repartición, órdenes de operaciones, información, textos, etcétera; y se utilizará en documentales como legislaciones vigentes, fallos, escritos, tendientes a encontrar los datos e informaciones que se puedan cotejar⁴¹, comparar, medir como así también debatir, tendientes a dar una mejor apreciación de los mismos y que sirvan en este trabajo. Se realizará el análisis de la Ley Procesal Penal y otros relacionados al tema investigado, como así de informaciones vertidas por los medios masivos de comunicación y los diversos ensayos, posiciones e investigaciones relacionados con el tema abordado en el presente trabajo. Esta técnica de recolección de datos estará apoyada en el análisis documental como instrumento (Yuni & Urbano, 2014).

- El registro de observación: es una técnica utilizada en la investigación documental, que permite plasmar en un registro de forma clara y precisa toda la información obtenida para facilitar su posterior análisis. Para el presente trabajo se observará el tipo de procedimiento policial y las formas de abordar el delito, tanto de personal oficial encargado de recepción de denuncias y personal policial encargado de la parte preventiva o encargado de la investigación, como así también, la implementación de las diversas técnicas reguladas en este campo por la legislación vigente para llevar a cabo dichos procedimientos dentro del marco jurídico, ya sea por

⁴¹-Comparar y examinar una cosa para apreciar sus diferencias o semejanzas.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

conocimientos propios adquiridos y/o por directivas superiores dentro de las dependencias policiales a las que pertenecen. Dentro de esta, se tuvo en cuenta la Observación Participativa, que es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y realizar registros de la misma para su posterior análisis. Supone la participación más o menos intensa del observador en la realidad observada. Éste ayudará a obtener un mayor número de datos utilizando una observación científica con un objetivo claro, definido y preciso. En lo que respecta al fenómeno del tratamiento de la forma de proceder del personal policial en los casos de epilogsarse un hecho delictivo, modalidad estafa mediante la utilización de tarjetas magnéticas.

10.2 Encuesta: La investigación por encuesta proviene del contexto de la investigación cuantitativa. Aunque puede recopilar información cualitativa, lo que caracteriza a la investigación por encuestas es su intención de describir, analizar y establecer las relaciones entre variables en poblaciones o grupos particulares, generalmente de cierta extensión. En otras palabras, la investigación por encuesta es propicia cuando se quiere obtener un conocimiento de colectivos o clases de sujetos, instituciones o fenómenos.

Esta técnica de adquisición de información de interés será tomada desde un enfoque cuantitativo y cualitativo, mediante un cuestionario previamente elaborado, a través del cual se puede conocer la opinión o valoración de los sujetos en cuanto conocimiento de la ley de procedimiento penal, leyes relacionadas al ciberdelito, etc., y formas de proceder en los distintos tipos de estafas. Las respuestas se escogerán de modo especial y se determinarán del mismo modo las posibles variantes de respuestas estándares, lo que facilitará la evaluación de los resultados por métodos estadísticos, siendo orientada al personal policial, de diferentes rangos y funciones, en razón de tomar diferentes puntos de vista y accionar ante dicha modalidad.

Estudio que será dirigido para todo personal policial, sin distinción de grado, jerarquía y funciones dentro del Área de la Dirección Coordinación Judicial D5 y comisarias cercanas del departamento Capital.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

10.3 Entrevista: Las investigaciones basadas en entrevistas son relevantes para la investigación social y cultural porque permiten obtener información provista por los propios sujetos, y con ello se obtiene un acceso más directo a los significados que éstos le otorgan a su realidad. Está dirigida específicamente al señor Director de la Dirección y Coordinación Judicial D5 de la policía de San Juan.

Siendo persona encargada, de dar cumplimiento y seguimiento a las causas donde se configura un hecho de carácter delictivo, se practica la herramienta de entrevista a la autoridad competente, al encargado de atender al llamado de la sociedad, en cuanto a delito refiere debiendo solucionar los conflictos y de saber actuar frente a esta modalidad.

Esta técnica de recopilación de datos nos permite interactuar con los intervinientes o responsables, esta entrevista puede estar establecida o no por un cuestionario previamente elaborado. Se debe tener en claro el fin del cuestionario y los objetivos generales alcanzar a través de esta técnica se obtiene información de ideas, creencias y concepciones de las personas entrevistadas. La entrevista no estructurada permitirá al entrevistado poder desenvolverse y contar lo vivido en el hecho para lograr esclarecer y profundizar sobre el tema.

Como lo mencionado con anterioridad, se utilizará esta herramienta de recolección al señor Director de la Dirección y Coordinación Judicial D5 de la policía de San Juan, señor jefe de la División Delitos y jefe de la Sección de Defraudaciones y Estafas, para poder analizar diferentes puntos de vista y accionar ante esta modalidad de delito.

Se realizará esta herramienta a personal encargado de una entidad bancaria, área de seguridad, para poder obtener información y accionar por las entidades bancarias ante estos hechos y reclamos mediante esta modalidad.

10.4 Población o unidad de análisis.

La población de estudio es considerada como el conjunto de todas las unidades de estudio (sujetos u objetos), cuya característica es observable o se mide la reacción que pueden expresar, y que como tal nos interesa estudiar.

Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, lugar y tiempo a lo cual se le denomina marco muestra, indispensables en los estudios exploratorios descriptivos. Siendo el objetivo general de esta investigación averiguar “Como es el accionar



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

policial de la policía de San Juan, ante los delitos de estafas, mediante la utilización de tarjetas magnética, en la zona de capital”, las unidades de análisis seleccionadas para dicho trabajo, hacen referencia a los sujetos en los que se centró la investigación, es decir en esta investigación se afecta directamente a los efectivos policiales que cumplen funciones en la zona de capital, siendo esta unidad en quien se buscaron los datos que fueron útiles para dar respuesta a los interrogantes.

Asimismo, se realizará el análisis conjuntamente y en colaboración de jefes del área de investigación y personal encargada al área de seguridad bancaria, para determinar el grado de respuesta recibida por las instituciones integrantes del sistema encargado de resolver y dar una solución a las víctimas del delito a investigar.

10.5 Muestra.

La muestra⁴² es un subconjunto fielmente representativo de la población. Hay diferentes tipos de muestreo: aleatoria, estratificada y sistemática. El tipo de muestra que se seleccione dependerá de la calidad y cuan representativo se quiera que sea el estudio de la población.

El muestreo es indispensable para el investigador ya que es imposible entrevistar a todos los miembros de una población debido a problemas de tiempo, recursos y esfuerzo.

Al seleccionar una muestra lo que se hace es estudiar una parte o un subconjunto de la población, pero que la misma sea lo suficientemente representativa de ésta, para que luego pueda generalizarse con seguridad de ellas a la población.

⁴²- Conjunto de cosas, personas o datos elegidos al azar, que se consideran representativos del grupo al que pertenecen y que se toman para estudiar o determinar las características del grupo.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

10.6 Modo de selección de la muestra.

En este trabajo investigativo, en cuanto al personal policial encuestado, se utilizó el muestreo aleatorio⁴³, seleccionándose al azar los integrantes de las diferentes secciones policiales en torno a la Dirección Coordinación Judicial D5 y personal aleatorio de diferentes comisarias situadas en zona capital, y así, de esta manera, se puede obtener un estudio profundo en al área a investigar y diferentes perspectiva del hecho. Se trabajó con la siguiente muestra:

- Oficiales Sumariantes, de distintas jerarquías: Cinco (05) efectivos. -
- Personal Policial distribuidos en Suboficiales y personal subalterno: Veinte (20) efectivos.-

Ahora bien, teniendo en cuenta la población situada, se procedió a realizar entrevistas a los diferentes jefes del área de seguridad, como así también se realizó entrevista a personal encargado al área de seguridad bancaria, para brindar información relevante al presente trabajo, destacando la anonimidad de los encuestados y entrevistados para preservar sus datos filiatorios⁴⁴. Se trabajó de la siguiente manera:

- Entrevista: Jefe de la Dirección Coordinación Judicial D5.-
- Entrevista: Jefe de la División Delitos. –
- Entrevista: Jefe de Sección Defraudaciones y Estafas. -
- Entrevista a personal encargado de la Seguridad Bancaria. -

Con el resultado obtenido, se reflejará la problemática instaurada⁴⁵ en la falta de conocimientos adquiridos en relación a este delito el cual viene en crecimiento, según estadísticas

⁴³- Que depende del azar o de la suerte.

⁴⁴- Datos personales de cada persona: nombre, apellido, documento, sexo, lugar y fecha de nacimiento, edad, estado civil, etcétera.

⁴⁵- Establecer, fundar, instituir.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

respecto a dicha modalidad, lo que permitirá una observación profunda que servirá para establecer pautas de trabajo a mejorar con el fin de lograr disminuir esos tipos de ilícitos, que si bien se puede lograr el objetivo, es una problemática que en la realidad es difícil de erradicar⁴⁶ definitivamente, por la razón que el delito cibernético va aparejado a la velocidad del crecimiento informático que atraviesa la actualidad.

A continuación, se visualizará los resultados del trabajo de campo realizado.

10.7 Proceso de Investigación:

Desarrollo del trabajo de campo:

En una primera etapa, con el propósito de iniciar el trabajo de campo de la presente investigación se realizó una revisión de antecedentes, rastreo y recopilación de información obtenida a través de diferentes fuentes analizando el marco jurídico en materia penal, como también, dentro del marco teórico, con el fin de obtener la mayor cantidad de información para dar una respuesta eficaz al problema a investigar.

⁴⁶- Eliminar o suprimir una cosa de manera completa y definitiva, especialmente algo inmaterial que es negativo o perjudicial y afecta a muchas personas.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

11 Análisis y sistematización⁴⁷ de los datos.

Análisis de Documentos: Estadísticas de denuncias recepcionadas en Sección Defraudaciones y Estafas, durante año 2022 y transcurso del 2023.

A continuación, se realizó un análisis de las Estadísticas de denuncias recibidas mensuales y anualmente, por personal de sección Defraudaciones y Estafas – División Delitos, mencionando que la gran cantidad de la denuncias se dan intervención al juzgado penal de turno, mas precisamente juzgado de instrucción por el tipo penal, referido a las denuncias mediante hechos de estafas de diferentes modalidades, teniendo en cuenta como referencia los datos obtenidos durante el año 2022 y transcurso el año 2023, y de esta manera, lograr comprender y evaluar la cantidad de hechos a los que se expone el personal de dicha sección a lo largo de un año calendario, a fin de hacer una estadística anual como referencia y diferenciar los diferentes modus operandi. (ver ANEXO VI- diario La Provincia Sj).-

Estos datos recabados, fueron de gran utilidad para realizar una medición cuantitativa de las denuncias recibidas a lo largo del año en la sección policial, diferenciando el tipo de denuncia penal, de los diferentes modus operandi, como también aquellas exposiciones realizadas por problemas que no llegan a ser delito penal, para que de ésta manera, se pueda proseguir con el análisis sobre la situación real de la problemática, teniendo en cuenta cómo se efectúa en los casos suscitados y que tipo de respuesta mediata obtienen o no, sobre lo planteado.

Seguidamente, luego de realizar un minucioso⁴⁸ conteo cuantitativo por tipos de problemas denunciados o expuestos a lo largo de un año calendario, fueron tomados como referencia los

⁴⁷- Organización y ordenamiento de la información existente con el objetivo de explicar los cambios sucedidos durante un proyecto, los factores que intervinieron, los resultados y las lecciones aprendidas que dejó el proceso.

⁴⁸- Que se hace con detenimiento y cuidando los más pequeños detalles.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

valores analizados desde el 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2023, diferentes hechos ilícitos denunciados, arrojan los siguientes resultados:

Figura 01:

TIPO DE CONFLICTOS	CANTIDAD RECIBIDA
DENUNCIAS PENALES	1375
EXPOSICIONES	245
TOTAL ANUALMENTE	1620

En la figura 01 observamos la recepción de Exposiciones de diversos tipos referentes a conflictos entre pares, que no llega a configurarse delitos penales, por ej: una ciudadana que realiza un pago en un comercio por un artículo en cuotas, para luego de retirar el producto se apersona ante el local a realizar devolución del mismo con la esperanza de recibir el importe entregado y cancelar la compra, otro hecho a mencionar es cuando una víctima solicita mediante la exposición policial, la respuesta del porque pese haber abonado mano de obra por la construcción de un mueble, pasa el tiempo y no le hace entrega del pedido; ciudadanos que mediante una exposición dejan reflejado la problemática a sólo efecto de poner en conocimiento una problemática determinada.

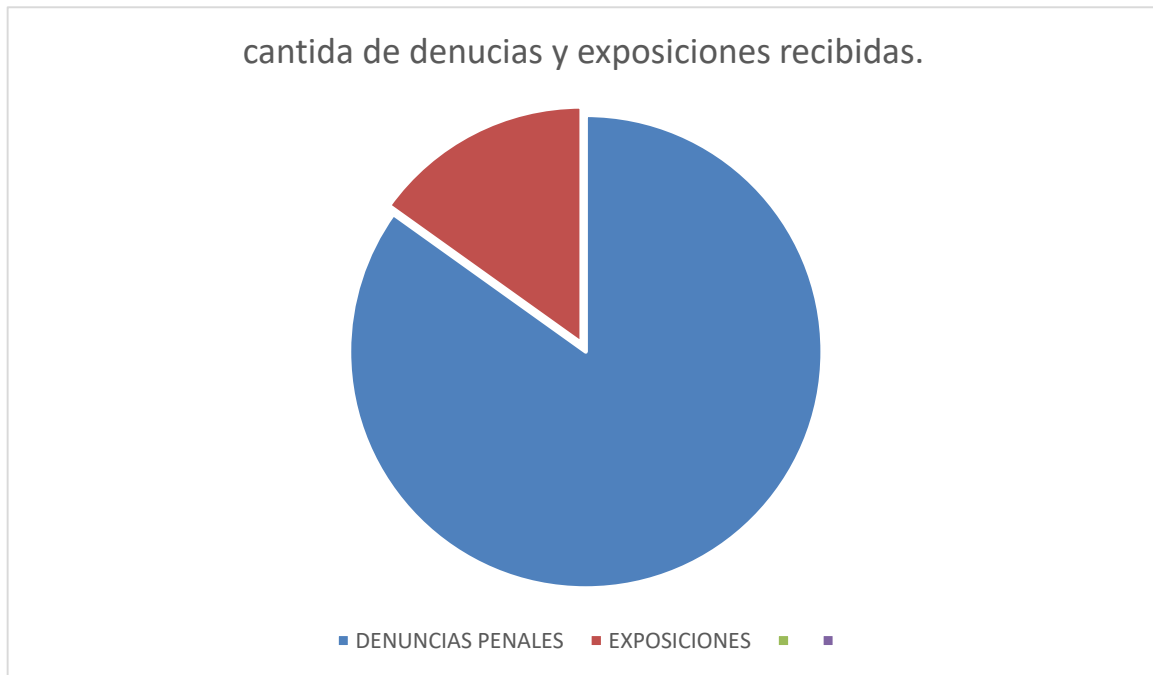
cantidad de 1375 denuncias, siendo una cifra predominante de hechos recibidas, en razón de la gravedad del hecho, mencionando que las denuncias contravencionales no son instruidas por esta sección policial, es por ello que en caso de ser recibida en la entidad mencionada es derivada a la sección pertinente para dar intervención al juzgado de falta en turno.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Asimismo, realizando un gráfico (figura 02), se observa las diferencias existentes en cuanto a cantidad de hechos registrados:

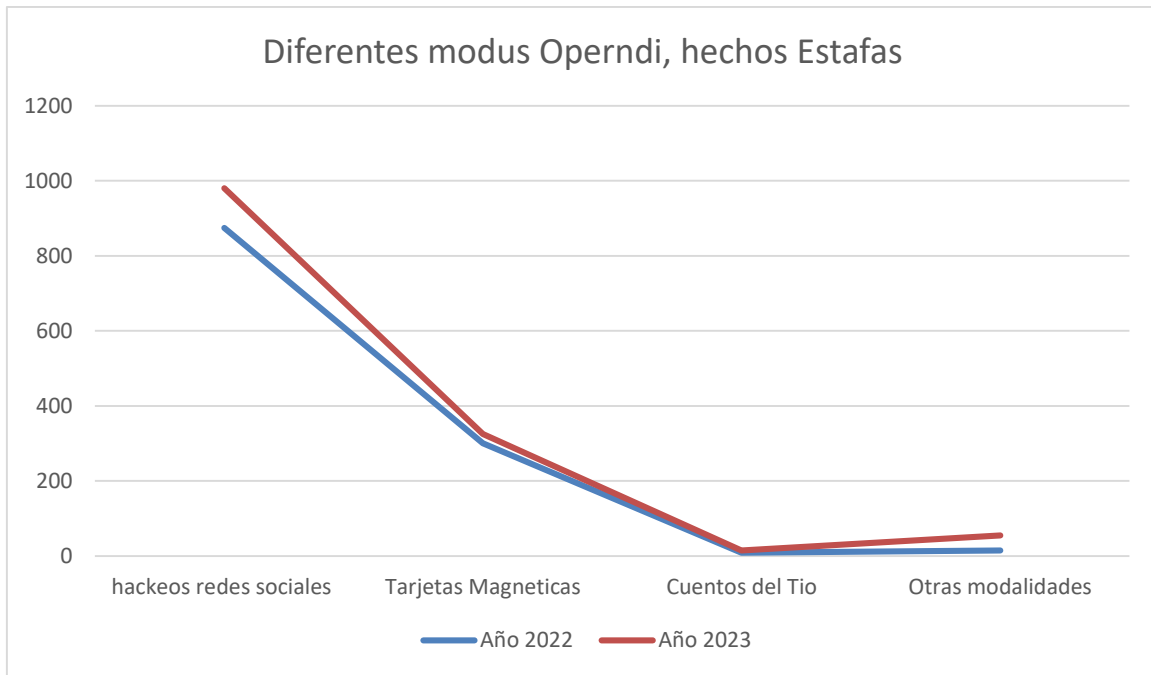
Figura 02:



Realizando un análisis más específico en las cantidades de denuncias y diferentes modus operandi, tomando como referencia año 2022, hasta lo que va del año 2023 se me septiembre se ve reflejado en el grafico a continuación:



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”



Mencionando que en el modus operandi (otras modalidades), se encuentran, hechos delictivos mediante el engaño de la víctima en ventas de automotores, terrenos, compras de diferentes efectos mediante redes sociales, productos que nunca llegan a destino por ser páginas o cuentas apócrifas etc.

11.1 Análisis de Encuestas:

A continuación, se hará un análisis de las encuestas realizadas a personal policial sin distinción de jerarquía, (ANEXO V), para determinar el grado de preparación de los mismos en su forma de proceder ante un hecho de Estafa.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Encuesta Anónima⁴⁹: Preparación del Personal Policial.-

En el siguiente apartado se realizará un análisis detallado de las distintas respuestas que dieron los encuestados cuando se les brindó el cuestionario. En tal sentido, durante el trabajo investigativo se efectuaron una totalidad de cuarenta (20) encuestas anónimas al personal policial sin distinción de jerarquía que cumple funciones en oficinas de sumarios y acciones tendientes a la faz investigativa, siendo importante considerar que se analizarán sólo las preguntas que proporcionan información relevante para la consecución de los objetivos de la investigación. Se confeccionó un solo tipo de cuestionario, por este motivo, hay que estructurar⁵⁰ y ordenar consideradamente los datos recogidos para su posterior análisis.

El formato de presentación de la información obedece a una estrategia de análisis exploratorio y descriptivo en base a los distintos ítems que componen al cuestionario aplicado. Para tales efectos, se presentarán tablas y gráficos varios en orden a ilustrar las distintas tendencias⁵¹ que adoptaron las respuestas de los encuestados.

La totalidad de las 20 encuestas llevadas a cabo, fueron dirigidas a los mismos con el propósito de establecer el grado de preparación que poseen para realizar las tareas encomendadas a la hora de actuar como primer interventor ante un delito de estafa, mediante cualquiera de sus modus operandi. A demás, saber que leyes nacionales y provinciales conocen; que tipo de preparación poseen en caso de un hecho de esta índole, causas que limitan el accionar policial y además, que capacitaciones reciben por parte de la dependencia policial a la que pertenecen.

⁴⁹- Que es de autor desconocido.

⁵⁰- Articular, distribuir, ordenar las partes de un conjunto.

⁵¹- Inclinação o disposición natural que una persona tiene hacia una cosa determinada. Idea o corriente, especialmente de tipo religioso, político o artístico, que se orienta en determinada dirección.



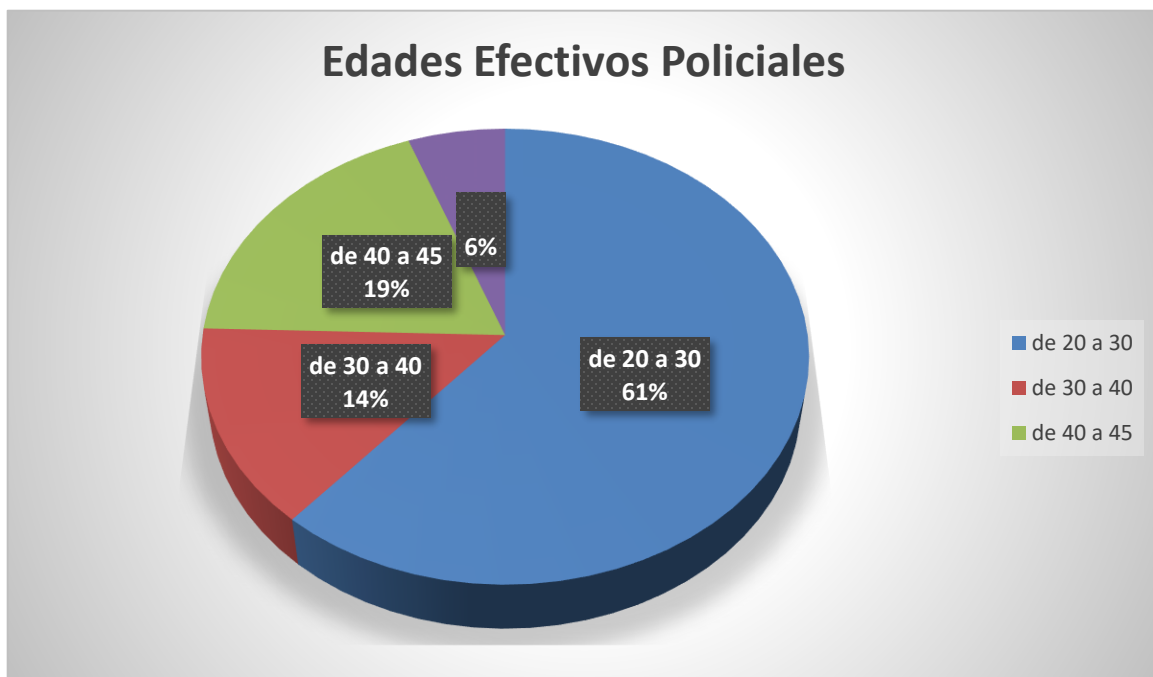
“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Del total de los encuestados se observó, en cuanto a edad poblacional, el predominio de efectivos jóvenes, quienes son los que poseen menos experiencias entre la población total, descritos de la siguiente manera:

- De 20 años a 30 años: 13 efectivos;
- De 30 años a 40 años: 03 efectivos;
- De 40 años a 45 años: 04 efectivos.

En el siguiente grafico circular se observa el predominio anteriormente mencionado:

Gráfico N° 01



En cuanto a jerarquías, se observó reflejado en los encuestados, que en su mayoría pertenecen a la tropa policial revistiendo el grado de Agentes con una totalidad de 12 efectivos, superando

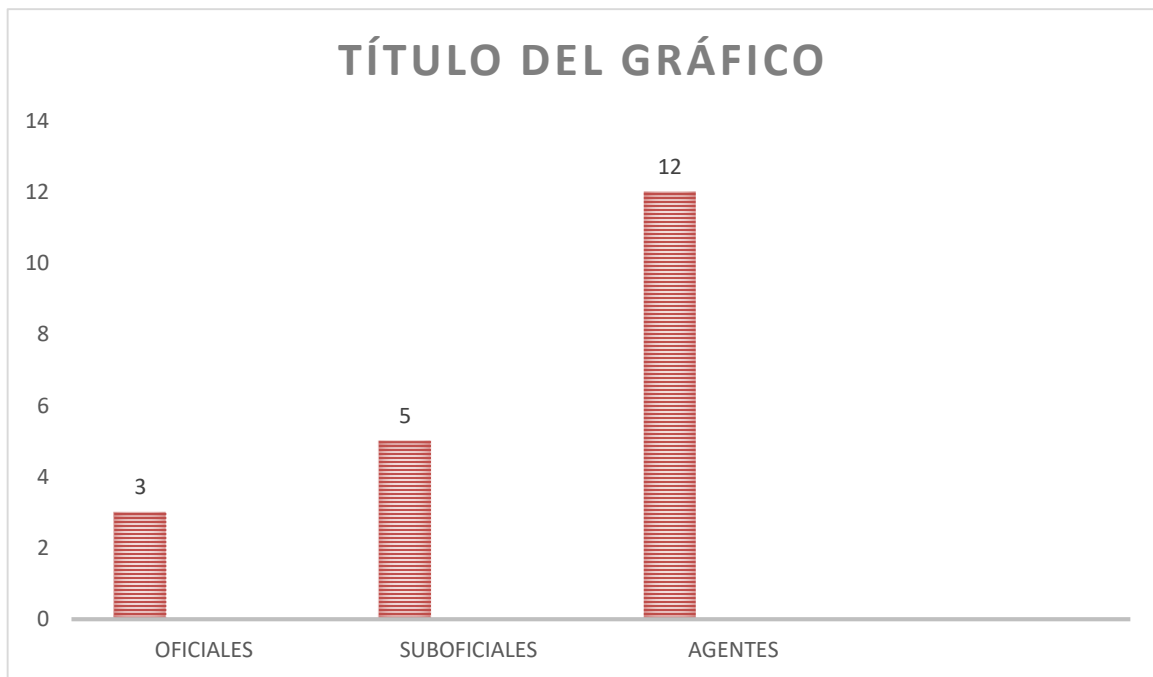


“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

la cantidad de Suboficiales representado por 05 efectivos, y éstos últimos superan la cantidad de Oficiales con una totalidad de 03 de los encuestados, que forman parte del personal que cumplen funciones en las diferentes secciones de la Dirección Coordinación Judicial D5 y comisarías de zona capital, seccional de comisaria 3era objeto de estudio.

A continuación, son representados éstos valores, de la siguiente manera:

Gráfico N° 02



Al iniciar la encuesta preparada, a cada efectivo policial encuestado se le pide que, responda si conoce sobre leyes

que leyes conoces ya sean Nacionales y/o Provinciales, para poder determinar de esta manera, que grado de preparación posee sobre el conocimiento de leyes y sobre si conoce sobre el delito en si a investigar, de acuerdo a los estudios realizados.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Se formula la pregunta cuya respuesta refiere a las diferentes leyes de su entero conocimiento, obteniendo por respuesta que 18 tienen conocimiento sobre las leyes fundamentales a la función (Código Procesal Penal, Código Penal, Código de Falta, Flagrancia) y 02 solamente desconoce Ley de Flagrancia, en razón de cumplir funciones administrativas, en cuanto a la consulta si conocen sobre el delito estafa, no tienen muy en claro la modalidad del mismo.

Se logra obtener que la totalidad de los 20 efectivos policiales encuestados presentan un conocimiento de leyes principales al labor policial, conocimiento de los Códigos tanto Penal Argentino, como Procesal Penal, así mismo código de Faltas de la Provincia de San Juan, mientras que solo 02 dos efectivos desconocen sobre la Ley de Flagrancia o sistema Acusatorio, así mismo un desconocimiento de la mayoría de los efectivos encuestados sobre esta modalidad de delito.

Con el objeto de determinar el nivel de preparación intelectual que poseen referido al conocimiento del marco jurídico actual que utilizan como herramienta de trabajo, se consulta sobre el conocimiento de leyes penales nacionales y provinciales, como también en materia de faltas, cuyas respuestas se dividen en un total de cinco leyes de las más utilizadas en el fuero penal nacional y provincial, para que cada encuestado seleccione las opciones que crean conocer, a fin de determinar el predominio⁵² de las leyes que más son utilizados como herramienta intelectual, o bien, determinar cuáles son las más conocidas por los mismos, las que son analizadas porcentualmente por cantidad de efectivos luego de formular la pregunta respecto a qué leyes conoce en la actualidad, obteniendo los siguientes resultados:.

⁵²- Poder, superioridad, influjo o fuerza dominante que se tiene sobre alguien o algo.



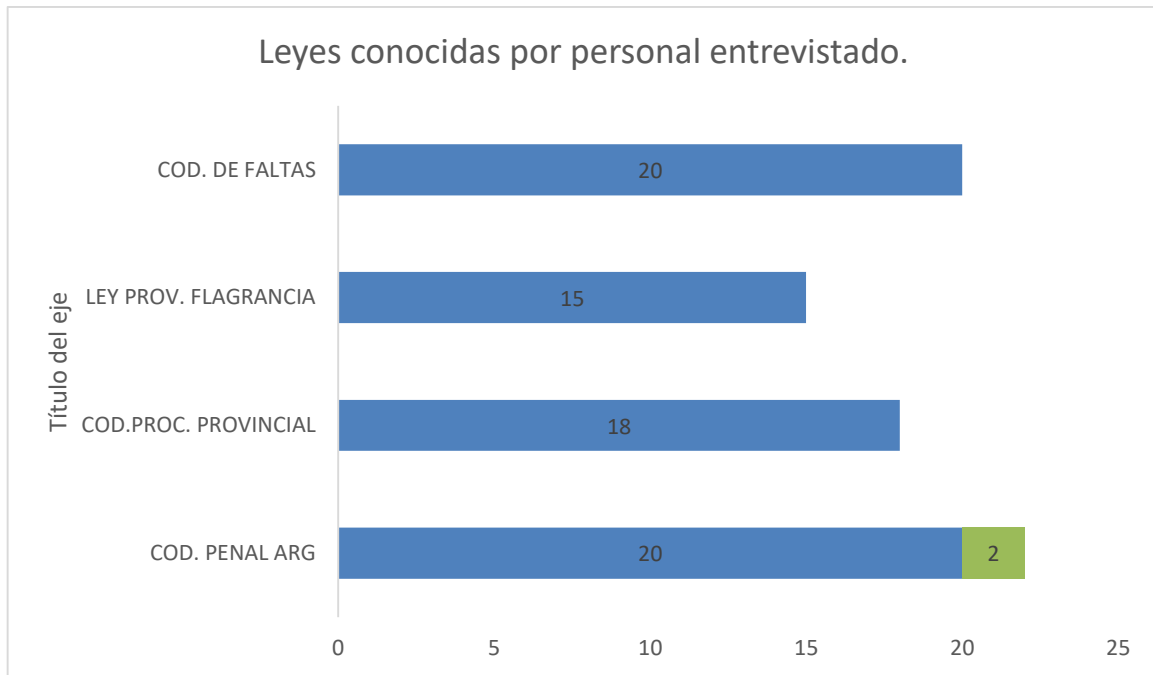
“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Leyes	Cantidad de Efectivos que las conocen	Porcentaje %
Código Penal Argentino	20	100%
Código Procesal Penal Provincial	18	3,6%
Ley Provincial de Flagrancia	15	3%
Código de Faltas de La Provincia	20	100%

En el gráfico siguiente, se representó a través del diagrama de barras, lo expuesto anteriormente para una observación más clara y así lograr comprender lo analizado:



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”



Estos datos recabados indican que, al parecer, los efectivos policiales no reciben una adecuada preparación de manera igualitaria o equitativa, para desarrollar el conocimiento de la leyes como instrumento legal fundamental para prevenir errores procedimentales; como también en la derivación del posterior proceso policial o judicial donde recaerá las causas y/o expedientes judiciales a instruir ante un hecho delictual, lo que constituye una problemática significativa para evadir o erradicar el problema actual objeto de estudio, presentando dificultades en el proceso de instrucción y formación intelectual del policía.

Tanto es así, que carecen de conocimiento sobre esta modalidad de delito, la estafa y los tipos que conlleva el mismo, había un crecimiento abismal en los últimos cinco años, más precisamente delito cibernético.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

En lo que respecta a las charlas o academias que reciben lo largo de la carrera policial, dictadas por la propia institución policial, se consulta de manera generalizada si reciben dichas academias y con qué frecuencia de tiempo lo hacen.

Se consultó si recibe academias por parte de la Institución Policial, sobre las leyes mencionadas, con dos tipos de respuestas opcionales, lo que en caso de contestar por la opción positiva, determinar con qué frecuencia de tiempo ya sea anualmente, mensualmente, semanalmente u ocasionalmente, arrojando el siguiente resultado:

- a. Por la opción Si un total de 17 efectivos recibieron academias por parte de la institución policial, representando el 3,4 % del total, asimismo, todos con frecuencia de tiempo ocasionalmente.
- b. Por la opción No, respondieron trece 02 efectivos del total de los cuarenta 20 encuestados, dejando reflejado que aproximadamente el 0,6% no recibieron nunca una academia de instrucción o modificación de las leyes analizadas por parte de la institución policial a la que pertenecen.

A continuación, se consultó al personal cuál cree que es la Función Específica del personal de Sección Defraudaciones y Estafas, donde la respuesta no fue múltiple opción sino desarrollar, obteniendo varias respuestas, entre las más comunes trabajar mediante la comisión del delitos (pos delito), para lograr la detención y/o aprehensión de los culpables, tareas investigativas ante la comisión de un hecho e índole ESTAFAS, informar para prevenir futuros hechos delictuales, entre otras.

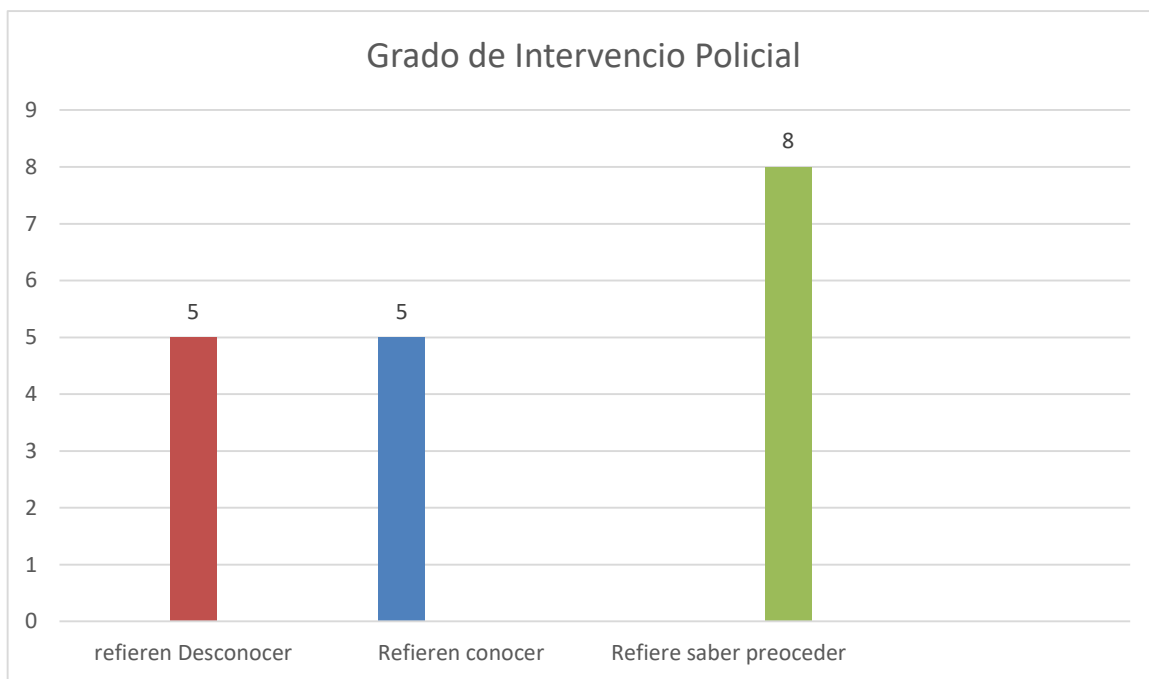
Asimismo, para lograr conocer el grado de preparación se consultó si conoce específicamente las leyes de Mediación Comunitaria, por lo que dos efectivos respondieron que sí, mientras que los restantes 38 respondieron que no, y como segunda posible opción, a aquellos que la conocen se consultó con qué grado de profundidad, siendo las respuestas alta, media o baja lo que aquellos dos que respondieron que sí, eligieron la opción baja, dejando claramente acentuado la falta de



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

capacitación en una ley de importancia que podrían aplicar en el abordaje ante un conflicto vecinal.

Ahora bien, se consultó a los encuestados si se siente capacitado para intervenir en primera instancia ante un hecho delictual de estafa de cualquier fuere su naturaleza, con dos opciones de respuesta siendo SI y NO, en donde el 3,6% manifestó por si, siendo un total de 18 efectivos, a lo que como segundo interrogante, se consultó que en caso positivo, en qué medida, donde la respuesta fue variada, siendo 08 respuestas las que respondieron saber proceder, 05 se sienten medianamente capacitado y 05 escasamente capacitado:





“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Luego, para continuar con la encuesta, se consultó que ante un hecho recientemente de estafa, cualquiera sea su índole, si se sienten realmente capacitado para intervenir en primera instancia, con dos opciones de respuesta por Si o por No, donde la respuesta fue 17 por si, el saber proceder y 03 refiere desconocer proceder, y para aquellos que respondieron en forma positiva se planteó un segundo interrogante, siendo en caso positivo, como procedería, donde, como resultado se obtuvo varias respuestas, entre las más comunes, recibir en primera instancia la denuncia pertinente, con el fin de recabar la mayor cantidad de datos, para agilizar la investigación policial, otro de las respuesta frecuentes, refiriendo a un hecho infraganti, que se realiza acta de procedimiento policial, tomando en el lugar las medidas pertinentes y comunicaciones a los juzgados y/o fiscalías correspondientes.

Siguiendo con las encuestas, se les consulto a los efectivos policiales si al acudir a un hecho de estas características, diferenciaban entre un hecho contravencional y un hecho penal resultante de un conflicto que en primera instancia por lo manifestado se toma como delito de estafa, dando dos opciones de respuestas por SI y por NO, donde 15 de los encuestados respondieron por SI y solo 05 por NO; y en segunda instancia para los que contestaron en forma positiva, se les consulto como actuaría, justificando así su respuesta, por lo que la respuesta fue, muy similar a la anterior, donde dicen que según lo manifestado por la victima al momento de realizar denuncia, se tiene que tomar la mayor cantidad de datos al hecho e informar a los juzgados pertinentes para saber cuál sería el magistrado interviniente.

12. Entrevistas: (ANEXO V)

al Señor Director de la Dirección y Coordinación Judicial D5:

- 1- ¿Tanto en la División a su cargo y secciones policiales, se reciben delitos de Estafas? En caso positivo: ¿De qué tipo?

Si, la repuesta es correcta por lo general los oficiales de servicio que cumplen funciones en División Delitos, que pueden pertenecer a otras secciones ajenas al delito de estafa, lo



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

mismo tienen que recepcionar denuncias tomando la mayor cantidad de datos que sirvan para esclarecer el hecho, delito que van desde la modalidad cuenta del tío, compras con tarjetas débitos y/o créditos, hackeos de WhatsApp y diferentes redes sociales, las que una vez que se apersona personal policial que cumple funciones en sección Defraudaciones y Estafas, le dan la debida intervención al juzgado competente y toman las medidas al caso.

- 2- ¿Se reciben en la Sección de Defraudaciones y Estafas Exposiciones relacionadas con problemas de Estafas?

Como lo dice la, pregunta se recepcionan exposiciones que no llega a configurar delito alguno, por ejemplos entregas de dinero a un carpintero para la elaboración de un mueble y al tiempo de entrega no fue entregado, exposición que no llega a ser delito penal.

- 3- ¿El personal policial a sus órdenes, recibe academias o preparación especial para los casos de cibercrimitos?

Son capacitados muy frecuentemente, cuando se elaboran cursos otorgados por el ministerio de seguridad, en conjunto con el ministerio de educación, son cupos muy limitado de personal, es por ello que frecuentemente realizan capacitaciones sobre el mencionado delito.

- 4- ¿El personal policial, tanto el que cumple funciones de sumariante o el que realiza tareas de investigación en Sección Defraudaciones y Estafas y otras secciones, están lo suficientemente capacitado para realizar tareas específicas ante el cibercriminológico o estafas realizadas mediante la utilización de tarjetas magnéticas.?

El personal policial a mis órdenes, se encuentran capacitados para poder abordar un conflicto de dicha índole y tomar las primeras medidas hasta la consulta formal al juzgado interviniente.

- 5- ¿Qué tan eficiente es la respuesta de los Juzgados, tanto en lo Penal y/o Contravencional, en casos de denuncias realizadas por hechos cibercriminológicos?



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

La respuesta, no es del todo favorable teniendo en cuenta el tipo penal del delito de estafa, ya que es un delito excarcelable muchas de las veces los malvivientes se anticipan a la detención presentando eximiciones de prisión, esquivando la detención por un hecho ya epilogado.

- 6- ¿Existen trabajos en conjunto, de personal policial con entidades bancarias, mediante el incremento del ciberdelito.?

En, la actualidad pese al gran incremento del delito de estafa cibernetica, no existen trabajos en conjuntos con entidades bancarias.

- 7- ¿Hay alguna oficina en la actualidad que se aboque solamente a los casos de ciberdelitos o estafas cibernéticas.?

No, tanto en la faz policial y/o investigativa, como en las entidades bancarias, no obstante a ello en un futuro no muy lejano esta en carpeta la creación de una oficina para tal fin.

- 8- ¿En la entidad Municipal y/o Bancaria existe alguna oficina encargada, solamente a este hecho.?

Como se mencionó en el punto que antecede, no existen oficinas encargadas de investigar este tipo de delito.

- 9- ¿Cree Usted, si los Gerentes bancarios, jueces y jefes policiales mantienen reuniones, para dar solución a esta nueva modalidad de inseguridad mediante las utilizaciones de tarjetas magnéticas, se lograría brindar una respuesta eficaz e inmediata.?

Por su puesto, serian unas reuniones de mucho debate e incorporación de conocimiento para poder agilizar y brindar un mejor respuesta ante esta modalidad de delitos.

- 10- ¿Cree Usted que debe existir una oficina incorporada por personal policial especializado, la que debería trabajar en conjunto con alguna oficina dependiente de los bancos para abordar este tipo de hechos, con el fin de dar una mejor respuesta a los damnificados.?



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Toda oficina, compuesta por personal especializado en tareas específicas de investigaciones, brindan mejor y mayor eficacia en respuestas a los hechos delictivos.

12.1 Entrevista Jefe de la Sección Defraudaciones y Estafas – División Delitos.

Antigüedad en la dependencia: 2 años

Jerarquía: sub comisario

¿Tanto en la División a su cargo y secciones policiales, se reciben delitos de Estafas? En caso positivo: ¿De qué tipo?.

Si, se recibe denuncias donde las personas dan cuenta de hechos que están contemplados en el código penal, donde se ve afectado el patrimonio de las personas a través del ardid o el engaño

¿Se reciben en la Sección de Defraudaciones y Estafas Exposiciones relacionadas con problemas de Estafas?.

Si, se reciben cuando la situación planteada por la persona, no configura delito

¿El personal policial a sus órdenes, recibe academias o preparación especial para los casos de ciberdelitos?.

Si, se recibieron algunas capacitaciones, relacionadas a la problemática actual donde los autores de los hechos utilizan los medios informáticos para cometer los ilícitos

¿El personal policial, tanto el que cumple funciones de sumariante o el que realiza tareas de investigación en Sección Defraudaciones y Estafas y otras secciones, están lo suficientemente capacitado para realizar tareas específicas ante el ciberdelito o estafas realizadas mediante la utilización de tarjetas magnéticas?.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

El personal Policial de esta Dependencia tiene el conocimiento, para encarar la investigación relacionada a delitos informáticos, pero sería muy importante que se reciban más capacitaciones en cuanto a esta problemática ya que el delito en si día a día va cambiando, en razón de las facilidades que brinda hoy el acceso Internet

¿Qué tan eficiente es la respuesta de los Juzgados, tanto en lo Penal y/o Contravencional, en casos de denuncias realizadas por hechos ciberneticos?

Desde la justicia cuando toman conocimiento de la comisión de un hecho ilícito donde los métodos utilizados por los autores, son los medios informáticos el juzgado mediante oficiamientos a las distintas empresas y entidades, solicita la información necesaria para establecer datos de la persona que lleva a cabo la maniobra ilícita, así de esa forma una vez obtenida esa información es utilizada como prueba al momento de proceso

¿Existen trabajos en conjunto, de personal policial con entidades bancarias, mediante el incremento del ciberdelito.?

Si, pero en casos muy significativos.

¿Hay alguna oficina en la actualidad que se aboque solamente a los casos de ciberdelitos o estafas cibernéticas.?

En la actualidad la Sección Defraudaciones y Estafas de la Policía de San Juan, es la encargada de llevar a cabo las tareas investigativas en cuanto a los hechos cometidos a través de medios informáticos, contando con la colaboración de personal de la División Análisis y apoyo Tecnológico.

¿En la entidad Municipal y/o Bancaria existe alguna oficina encargada, solamente a este hecho.?

En las entidades bancarias existe una oficina encargada de la investigación de los hechos ilícitos donde fueron víctimas sus clientes.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

¿Cree Usted, si los Gerentes bancarios, jueces y jefes policiales mantienen reuniones, para dar solución a esta nueva modalidad de inseguridad mediante las utilidades de tarjetas magnéticas, se lograría brindar una respuesta eficaz e inmediata.?

Sería muy importante que los encargados de las entidades bancarias mantengan reuniones con las fuerzas policiales como los jueces tendientes a buscar soluciones más rápidas para lograr el esclarecimiento de este tipo de delitos

¿Cree Usted que debe existir una oficina incorporada por personal policial especializado, la que debería trabajar en conjunto con alguna oficina dependiente de los bancos para abordar este tipo de hechos, con el fin de dar una mejor respuesta a los damnificados.?

Si debería existir una coordinación entre la policía o la justicia y la oficina encargada de la investigación de los hechos ilícitos relacionados a Estafas, para mejorar la respuesta a las personas damnificadas.

Se procede a realizar un análisis en las respuestas elaboradas por los distintos jefes entrevistados, donde todos desde su lugar de trabajo y punto de vista, ven muy favorable para la institución y combatir esta modalidad de delito que incrementa diariamente, la creación de una oficina especializada para tal fin y la capacitación constante de los efectivos policiales sin distinción de jerarquías.

12.2 Entrevista a Fiscal Coordinador.

Unidad Fiscal Delitos Informáticos y Estafas.-



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

. ¿Tanto en la unidad fiscal a su cargo y seccionales policiales, se reciben delitos de Estafas?
En caso positivo: ¿De qué tipo?

Mediante la creación de las nuevas Unidades Fiscales, si se recibe denuncias penales tanto en oficinas de esta unidad fiscal, como en las diferentes seccionales de la Provincia de San Juan; En cuanto a las modalidades son amplias, siempre y cuando sea mediante modalidad engañosa o defraudación a la víctima, en la utilización de redes sociales, internet clonación de tarjetas, obtención de datos (Ciberdelito), también existen otras modalidades, como la estafa de ventas de terreno, cuando hay vehículos involucrados, modalidad cuento del tío etc.

. ¿Se reciben en la unidad Fiscal a su cargo exposiciones relacionadas con problemas de Estafas?

No, solo interviene la unidad fiscal cuando se configura el delito penal; notificando a los comparecientes a realizar las exposiciones ante la entidad policial más cercana a su domicilio o darle conocimiento que puede seguir sus inquietudes por el fuero civil si así fuese el caso.

. ¿El personal policial a sus órdenes, recibe academias o preparación especial para los casos de ciberdelitos?

En cuanto al personal policial, que cumple funciones en esta unidad fiscal desconoce si los mismos se encuentran capacitados o si realizan capacitaciones constantes sobre esta modalidad de delito, si tiene conocimiento que por parte de la secretaria de seguridad es frecuente los cursos o capacitaciones brindadas a personal policial para que estos adquieran conocimiento sobre esta modalidades de delito.

.¿El personal policial, que cumple funciones en la unidad fiscal a sus órdenes, están lo suficientemente capacitado para realizar tareas específicas ante el ciberdelito o estafas realizadas mediante la utilización de tarjetas magnéticas.?

El Personal policial que cumple funciones en esta unidad fiscal, se encuentra capacitado sobre esta modalidad de delito, ya que lleva tiempo trabajando con las diferentes modalidades de este delito.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

.¿Qué tan eficiente es la respuestas de los jueces de Garantias, en casos de denuncias realizadas por hechos de ciberneticos?

Actualmete con la implementacion del sistema acusatorio adversarial, los diferentes hechos de esta modalidad, los jueces son muy accesibles tanto en la solicitud de Medidas Judiciales (Oficios Judiciales), ya que el cibercdelito es una modaliad que lleva una investigacion profunda, en razon de la mayor parte son cuentas destino de dinero son titulares extranjeros o de otras Provincias.

.¿Existen trabajos en conjuntos, de personal policial con entidades bancarias, mediante el incremento del cibercdelito.?

Las entidades bancarias, ante las solicitudes de fiscalía, sobre que brinden datos de titulares de cuentas, inhibiciones de las mismas etc, son accesibles, pero en la actualidad no habrían trabajos tanto entre diferentes fuerzas o entidades bancarias en relación a la prevención o capacitaciones de esta modalidad.

. ¿Ante esta modalidad de delito Estafas Cibernéticas, existe algún protocolo o formulario de denuncias penales.?

En la actualidad, no existe protocolo alguno que brinde información adecuada, tanto en los datos específicos a tener en cuenta en la recepción de denuncias penales o cómo actuar ante estas modalidades.

.¿Teniendo en cuanta la implementación del sistema Acusatorio Adversarial, estadísticamente es mas eficiente, en esta modalidad de delito que el sistema penal ordinario .?

Ante la implementación de este sistema, se agilizo tanto la investigación como la respuesta a los damnificados víctimas y a los acusados quienes una vez detenidos poseen primera audiencia dentro de las 48 a 72 hs.

.¿Cree Usted que debe existir una oficina incorporada tanto por personal judicial, personal policial especializado, la que debería trabajar en conjunto con alguna oficina dependiente de los bancos para abordar este tipo de hechos, con el fin de dar una mejor respuesta a los damnificados.?



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Como, lo menciones en una de las respuestas anteriores, actualmente no existe oficina alguna, incorporada por personal tanto judicial, policial y bancario que trabajen para la prevención, investigación y resolución de estos problemas modernos que es el ciberdelito.

Se procede analizar la respuestas mencionadas por el fiscal coordinador de la Unidad Fiscal Delitos Informáticos y Estafas, donde se logra obtener respuesta sobre las capacitaciones de los funcionarios policiales y que los mismos deben estar en constante perfeccionamiento sobre esta modalidad así mismo menciona que no existe en la actualidad una oficina, especializada para los delitos cibernético, en colaboración con personal especializado, funcionarios policiales, jueces, fiscales, personal bancario, que brinde respuestas inmediatas a esta modalidad.

12.3 Entrevista encargado y/o gerente bancario.

¿Cómo encargado de una entidad bancaria, es frecuente la asistencia de personas que hayan sido víctimas de hechos delictivos, mediante la utilización de tarjetas magnéticas? En caso positivo: ¿De qué tipo? ¿y mediante que modalidades?

_ Si, uno de los que más se repite es la aparición de consumos, realizados con tarjetas de créditos “hechos en el exterior” o locales “por contratación de servicio”, o compras de bienes en el exterior; Duplicación de tarjetas de débitos a través de la colocación de dispositivos tecnológicos en cajeros automáticos.

¿Ante la recepción de reclamos de hechos, descriptos por los clientes de la entidad bancaria se realiza algún tipo de investigación al respecto?

_ Si, las denuncias son tomadas en la entidad bancaria y el procedimiento continúa derivando los correspondientes reclamos a red link quienes proceden a darle curso las investigaciones pertinentes.

¿El personal de atención al cliente a sus órdenes, recibe alguna preparación especial para los casos de ciberdelitos?



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

_Existe una capacitación preventiva, en relación con este tipo de delitos. Como mitigante, recientemente se crearon productos por parte de Nación Seguros, para ofrecer al cliente, cobertura para estos hechos de contingencia.-

¿El personal encargado de realizar las investigaciones, entorno a los reclamos de los distintos clientes, esta capacitándose constantemente a raíz de las nuevas modalidades de estafas cibernéticas.?

_La unidad mencionada no es dependiente de las redes de sucursales de esta entidad, sino de casa matriz, por cuento el entrevistado desconoce de la periodicidad con cual se capacitan.

¿Qué tan eficiente es la respuesta o conclusión realizada por los reclamos realizados por hechos ciberneticos, por la entidad bancaria?

_En un gran porcentaje las resoluciones son favorable al cliente, en cuanto a tiempo y recursos económicos. Además, el banco cuenta con un sistemas de reclamos que nos permite restaurar los valores cuestionados hasta tanto exista una resolución del caso.

¿Existen trabajos en conjunto, de personal policial con entidades bancarias, mediante el incremento del ciberdelito.?

_Si, pero en muy poca frecuencia.

¿Hay alguna oficina en la actualidad que se aboque solamente a los casos de ciberdelitos o estafas cibernéticas.?

_NO.

¿Cree Usted, si los Gerentes bancarios, jueces y jefes policiales mantienen reuniones, para dar solución a esta nueva modalidad de inseguridad médiате las utilizations de tarjetas magnéticas, se daría una respuesta más eficaz e inmediata.?

_SI.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

¿Cree Usted que debe existir una oficina incorporada por personal policial especializado, la que debería trabajar en conjunto con alguna oficina dependiente de los bancos para abordar este tipo de hechos, con el fin de dar una mejor respuesta a los damnificados.?

_SI.

Se procede a analizar las respuestas mencionadas por el encargado bancario, donde se logra obtener una mayor respuesta al interrogante de la creación de una oficina, especializada para los delitos cibernéticos, en colaboración con personal especializado, funcionarios policiales, jueces, fiscales, personal bancario, con el fin de lograr una mejor y con mayor rapidez y eficacia respuesta a los denunciantes, como así también penas duras a los culpables.

Para agregar al proceso de investigación se extrae de Internet una publicación reciente, procedente del Diario de Cuyo de la Provincia de San Juan, donde mencionan el incremento del 38% del ciberdelito en la Argentina, con relación al Año anterior. Fuente Diario de Cuyo. Fecha 19/12/2023. Leer **Anexo VI**.

13 Triangulación de datos:

Problema	Análisis doc.	Encuesta	Entrevista	Anticipación de Sentido
<p>“Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”</p>	<p>. En el presente trabajo, se obtuvo gran información en revisión de estadísticas de secciones Defraudaciones y Estafas, obteniendo formas y modalidades del delito a investigar, como así también la forma de abordar el problema. . Se realizó análisis tanto a la leyes penales aplicables y leyes tendientes al delito a investigar. . Mediante la revisión de documentos,</p>	<p>. El presente trabajo, toma esta técnica de adquisición de información, mediante un enfoque cuantitativo y cualitativo, a un grupo selecto de funcionarios policiales, para conocer su conocimiento sobre el problema planteado. . Estudio que será dirigido a todo Personal Policial, sin distinción de Jerarquías, sobre Área de</p>	<p>. Se utiliza la técnica de recolección de datos a personal Policial, siendo este primer interventor ante la comisión de un delito de esta índole. . Logrando obtener respuestas a los problemas planteados, mediante una entrevista no estructurada, tanto a los jefes encargados de la recepción de denuncias como</p>	<p>Semejanza: . En cuanto, a la semejanza que se obtiene de las principales categorías de investigación, es que pese a ser frecuente o muy limitado las capacitaciones y/o academias dictadas tanto por personal policial especializado o el Ministerio de Seguridad en conjunto con el Ministerio de Educación, es lograr que todo personal, cualquiera sea su función (primer interventor, sumariante, área de investigación, administrativo, etc), sea idóneo o tenga conocimiento en esta modalidad de estafa y ciberdelito.</p>
				<p>Diferencia: . La diferencias que poseen las categorías de investigación, que al ser un delito moderno, no existen entidades físicas que trabajen en</p>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

	escritos, estadísticas, resúmenes etc. Se obtuvo un crecimiento abismal de esta modalidad de estafa por el gran avance de la tecnología, internet, dando un gran paso en tiempos de pandemia, cuando existía el confinamiento por el Covid-19.	Investigaciones D5 y Personal Policial de Comisaria 3era - Capital	así también a personal encargado de entidades bancarias.	conjunto para lograr así una buena respuesta a las víctimas y se tomen las medidas y penas a aplicar a los victimarios mas adecuadas.
Interrogantes de Investigación.				
1- ¿Cuáles son las modalidades más frecuentes, en los delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Débito en la zona de Capital.?	. Las diferentes modalidades de delitos Mediante la utilización de Tarjetas Magnéticas: Tarjeta crédito o Skimming, clonación de tarjetas, Smishing, Extorsión, carta nigeriana etc.	. El personal encuestado sin distinción de Jerarquías, al momento de la consulta sobre su conocimiento al problema a investigar, se obtuvo que la mayoría desconoce sobre la modalidad y el actuar ante un hecho de esta índole; No obstante, a ello mostraron un resultado positivo en cuanto al conocimiento de Leyes Penales, Código Penal, Falta, Flagrancia etc.	. El personal policial entrevistado, siendo estos jefes encargados tanto del área de investigación como personal encargado de entidades Bancarias, responden sobre el incremento del delito de estafa cibernético, mediante el uso de internet, ya sea tanto hackeos de redes sociales a uso de datos en tarjetas magnéticas.	
2.-¿Existen modelos y/o tipos de formulación de Denuncias Penales en relación a delitos de Estafas mediante la utilización de tarjetas de Créditos y/o	. Ante la recolección de datos, obtenidas mediante el análisis de Leyes, decretos relacionadas a esta modalidad de delito, no se obtuvo información alguna en cuanto a la creación de formulario de denuncia del delito a	. El personal policial encuestado pese a mostrar un desconocimiento en el área a investigar, afirmaron tener escasas ocasiones sobre las diferentes	. Ante las diferentes respuestas a los entrevistados, los jefes policiales encargados de las Áreas de Investigación del delito a investigar, responden que	Semejanza: . En cuanto, a la semejanza que se obtiene de las principales categorías de investigación, es que pese a ser un delito moderno, tanto personal policial como personal judicial están en constante perfeccionamiento para poder abordar de la mejor manera y eficientemente cada caso y modalidad en particular, mediante Academias Policiales, cursos de Ciberdelitos etc.. Diferencia:



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

<p>Débitos en zona de Capital.?</p>	<p>investigar; No obstante a ello, ante la nueva implementación del sistema Acusatorio en la Provincia de San Juan, la Unidad Fiscal de Delitos Informáticos y Estafas, estarían en proyecto de creación de formulario de denuncia, de esta modalidad, con el fin de recabar la mayor información posible ante la comisión del delito.</p>	<p>modalidades de estafas y el correcto accionar ante la comisión del delito.</p>	<p>no existe ningún formulario para la recepción de denuncia mediante esta modalidad. Pese a ello, frecuentemente personal policial recibe capacitaciones y/o Academias, para que personal policial cualquiera sea su función, tenga conocimiento del delito, como así también sepa abordarlos de la mejor manera; Cursos dictados con frecuencia por el Ministerio de Seguridad en Conjunto con el Ministerio de Educación, siendo cupos muy limitados para el personal policial, es por ello que carecen de conocimiento del tema.</p>	<p>. La diferencias que poseen las categorías de investigación, con los datos obtenidos tanto en las encuestas y entrevistas, es que pese a no existir formulario alguno en la actualidad; que brinde o guie tanto al efectivo policial o personal judicial interviniente al momento de recepcionar denuncia, es constante el perfeccionamiento para recabar la mayor información posible.</p>
-------------------------------------	--	---	--	--

14. Conclusiones:

A lo largo de la investigación realizada en el presente trabajo sobre el “Cuál es el accionar de la Policía de San Juan ante los delitos de estafas, realizados mediante la utilización de tarjetas créditos y/o débitos, en zona de capital”, se trató de establecer cómo es el abordaje del personal policial que cumple servicio en la Dirección Coordinación Judicial D5 y comisarias aledañas a la mencionada zona, ante los requerimientos de los habitantes y el alto incremento anual de delitos por esta modalidad, es por ello que se observó aparejado al avance tecnológico una gran cantidad de denuncia de estafas, en razón de la poca prevención establecidas tanto a nivel policial



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

como nivel bancario, donde actualmente es escasa la prevención realizada mediante posteos en páginas oficiales, vías radiales o televisivas, es por ello que es el primordial factor mas demandante, en delitos de estafas, cibernéticos y/o mediante la utilización de tarjetas magnéticas, cuyo causal principal es la insuficiente respuesta por parte del poder judicial en lo penal, como también de las entidades bancarias.

Como primer interrogante surgido en la presente investigación, se planteó determinar cuál es el rol específico del personal policial ante un hecho de esta índole, haciendo hincapié en el tipo de accionar o respuesta inmediata que realiza el policía, ya sea como primer interventor en los requerimientos surgidos en caso de hechos donde el victimario es sorprendido infraganti, o bien cuando el vecino acude a la dependencia policial a radicar una denuncia de estos tipos, ya que en muchos de los casos, se podría brindar una mejor solución si el efectivo policial actuante, está capacitado ante estos nuevos hechos, para poder brindar una mejor respuesta y eficaz. De lo analizado de las encuestas realizadas al personal policial al azar sin distinción de grado y/o jerarquía, se observó que en la mayoría de los efectivos policiales hay una insuficiente capacitación en temáticas de leyes en general, más aun, la falta de conocimiento sobre el accionar policial en delitos de estas características, demarcando diferencias entre los efectivos en cuanto al nivel de preparación intelectual que poseen en referencia al conocimiento del marco jurídico actual, que podrían ampliar su utilización como herramienta de trabajo, ya que además, de lo analizado en las estadísticas policiales extraídas de la sección Defraudaciones y Estafas, es notable el crecimiento del delito y la poca eficiencia en torno a la parte judicial, por lo que se ve con buena cara la creación de la Fiscalía Cibercriminosos, investigaciones que estarán a cargo de Fiscalías la que sería una investigación más ágil para poder brindar respuestas favorables a las víctimas, en donde si bien es un trabajo complejo, se podría disminuir los casos trabajando en conjunto con las entidades bancarias.

Como segundo interrogante en el presente trabajo se, trato de establecer si existe alguna oficina creada por personal capacitado policial y persona de entidades bancarias que intervengan



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

en estos hechos, donde según lo obtenido en las encuestas realizadas tanto a los jefes interviniente y entidad bancaria encargada, donde las mismas dan un resultado negativo, donde a la fecha no habrían una entidad que trabaje en conjunto para poder brindar un mayor servicio y respuesta ante los reclamos mediante el incremento de hechos mediante esta modalidad, siendo hasta la fecha los juzgados de ordinarios de índole penal los encargados de otorgar una respuesta a las víctimas, ya sea con sentencias firmes a los victimarios o denunciados o mediante de pagos de fianzas, sentencias las que pueden demorar años.

Para finalizar con los interrogantes de la presente investigación, se planteó como incógnita, si existe algún protocolo de actuación policial que determine el proceder operativo de personal policial sin distinción de jerarquía, en caso de plantearse un hecho ilícito de estas características, arrojando como resultado negativo. Así también, los jefes encargados de las áreas policiales de investigación, manifestaron que ellos no cuentan con protocolo de actuación para los casos de resolución de delitos mediante esta índole y los policías no están capacitados en su mayoría, pero que las academias son frecuentes y a medida que se incrementa el delito de estafa, se trata de que los mismos sean capacitados constantemente.

Todas estas falencias observadas en cuanto a vacíos legales, falta de protocolos de actuación, falta de capacitación y/o conocimientos de los efectivos policiales que existe en materia de conocimientos de las normas legales preexistentes en materia penal y accionar policial, se ven reflejados en las encuestas realizadas, generando un descontento o malestar entre las víctimas por la poca respuesta favorable ya sea en torno a las investigaciones realizadas o las condenas impartidas a los victimarios o detenidos en algunos casos positivos, que acuden a las comisarías o sección pertinentes en busca de una solución definitiva que a la fecha no se ha podido lograr, tanto de parte del personal uniformado, como de los juzgados interviniente, demarcando un notable desinterés de ambas partes involucradas en el proceso, por las decisiones de no seguir el desarrollo de un caso judicializado en cualquiera de sus fueros ya que manifiestan que no encuentran una respuesta inmediata. Todos estos factores, tienen incidencia directa en esa



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

sensación de inseguridad que refieren las víctimas que buscan respuestas a esos conflictos suscitados.

Para finalizar, la proliferación de los cibercrimes provoca que la sociedad se vuelva más escéptica a la hora de la utilización de las tecnologías, las que pueden ser de gran beneficio para la comunidad. Internet influye de manera significativa en la vida de las personas y en la actividad criminal, generando nuevos medios de comisión de delitos y sirviéndose como instrumentos para la comisión de delitos transnacionales, es por ello que esta temática exige conocer las características básicas de internet. Es necesario dar a conocer los diversos tipos penales, características y los problemas que conlleva el uso de las nuevas tecnologías. El progreso de la informática es una de las características principales de nuestra era donde resulta importantes delimitar sus usos con el fin de combatir los excesos y evitar situaciones que generen perjuicios y a su vez queden impunes. La falta de cultura informática impide parte de la lucha contra la criminalidad, por lo que resulta menester el componente educacional para la minimización de esta problemática. Las dificultades técnicas y jurídicas que se plantean es cuestión de ciberseguridad son de orden mundial y de amplio alcance. Se deben establecer los riesgos reales y significativos de ciberseguridad insuficiente y la proliferación de los delitos. A partir del Decreto presidencial que determino el aislamiento social y obligatorio se generaron cambios para las empresas, comercios y profesionales no esenciales en todas nuestras actividades, en el uso y el relacionamiento con la tecnología como la implementación del teletrabajo, clases a distancia, compras mediante el uso de plataformas digitales o hábitos de consumo. Muchos de estos cambios llegaron para quedarse ya que encontraron una formas mas dinámica de maximizar el tiempo, de tal forma que todo esto produjo un fuerte impacto en la ciberseguridad, generando nuevos desafíos en donde buscamos protegernos de los ataques intentando acelerar los tiempos de acción. Si bien Ley de Delitos Informáticos significó un gran avance en la materia adecuándose a la necesidad social, aún queda mucho trabajo por delante. La escasa regulación de los medios tecnológicos, se pueden observar distintas realidades por ejemplo las víctimas de estos delitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueden denunciar los delitos en la División



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

de Delitos Tecnológicos de la Policía Federal de Argentina ante el Área Especial de Investigaciones de Telemáticos de la Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituciones que no existen en la mayoría de las provincias del interior incluyendo nuestra provincia. Diferentes provincias han reformado las leyes procesales en los últimos años dejando de lado las normas legales procesales que reglamenten el problema de la evidencia digital y la incorporación de los medios tecnológicos a efectos de dotarlos de certeza, autenticidad y valor probatorio durante los procesos judiciales. Si bien existen distintos protocolos, reglas y pautas de buenas prácticas que sirven como guía de una investigación no resultan obligatorias en todos los casos siendo necesario suplir este vacío. A modo de reflexión final es imprescindible intentar informar a los niños, niñas y adolescentes y sus familiares sobre cómo prevenir y evitar ser víctimas de estas conductas y concientizar las consecuencias derivadas del mal uso de las redes. Los riesgos pueden atenuarse manteniendo un protocolo de seguridad y procedimiento mediante el buen uso de las tecnologías, actualización permanente de antivirus, etc. Con el propósito de generar confianza y concientización es menester llevar a cabo cursos, iniciativas, y capacitaciones para hacer frente a las dificultades que entraña de las TIC, en miras a la elaboración y el fomento de estrategias de ciberseguridad siendo aspectos fundamentales para la lucha contra el cibercrimen. Resultaría conveniente la creación de fiscalías especializadas en investigación, facilitar el impulso de las causas mejorando la persecución penal en las investigaciones con presencia de personal especializado y capacitado. En otras palabras, es esencial el desarrollo de una legislación adecuada puesto que las medidas técnicas y de prevención por sí solas no pueden evitar ningún delito si el sistema no es eficiente.

15. Propuesta de Mejora:

A lo largo del presente trabajo de investigación se analizó el gran incremento y avance del delito de estafa, mediante el uso de tarjetas magnéticas mediante la utilización de internet y que demanda la continua intervención del personal policial que, en muchos casos, actúan sin tener conocimiento sobre datos esenciales para dejar plasmado en la denuncia o datos de



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

importancia para poder agilizar el proceso de investigación. Es por ello que se propone dos soluciones como respuesta.

En primer lugar, la creación de un Protocolo de Actuación Policial ante estos casos, donde se deberá incorporar desde el momento de atención a la víctima, datos a solicitar que sean de importancia para agilizar el proceso investigativo, comunicaciones a los juzgado interviniente directivas a llevar a cabo etc., donde además de la Policía de San Juan, intervengan personas capacitadas pertenecientes a entidades bancarias, a fin de lograr un trabajo interinstitucional más efectivo y ordenado, para lograr un abordaje integral como respuesta definitiva al problema y una ágil respuesta a las víctimas quienes por lo general son perjudicados económicamente.

En segundo lugar, es necesario la creación una Oficina compuesta por personal policial capacitado, unidades fiscales y personal de seguridad bancaria, la que tendrá asiento en edificio judicial, Central de Policía y/o entidad Bancaria. Esto es a los fines de buscar alternativas de resoluciones a los problemas planteados y una gil respuesta a las víctimas.

A continuación, se realizará el análisis, procesos y fundamentación de ambas propuestas de mejora, con el objeto de implementar una solución definitiva a los conflictos existentes en la actualidad.

15-1 Propuesta de mejora N° 1: Creación de Protocolo de Actuación Policial:

Fundamentación:

Este protocolo de actuación, para el primer interventor ante un conflicto, debe contener las pautas necesarias para la intervención, en primera instancia, de los policías sin distinción de jerarquías, que serán los encargados, tanto de recepción de denuncias y atención a las víctimas, como de acudir al lugar del requerimiento, donde se suscita el problema. Este primer interventor se asesorará del tipo y modalidad de estafa e informará sobre los datos recabados al personal judicial interviniente en conjunto del personal bancario, con el fin de agilizar la retención del dinero ya sea por compras, transferencias, extracciones de dinero etc; para tal fin de acuerdo a la



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

legislación vigente y la implementación del protocolo de actuación en mención, tomando las primeras medidas en cuanto a los futuros victimarios.

Marco Jurídico:

Para la elaboración de este protocolo de actuación, es fundamental establecer un Marco Jurídico a seguir en los procedimientos policiales, a través de un gabinete de Asesores Letrados de la repartición, que, en forma conjunta con el Poder Judicial de la provincia, se basará en lo que reza la Ley, en la legislación vigente en materia penal y contravencional, con el análisis minucioso Constitución Nacional, Constitución Provincial, Código Penal Argentino (Ley 11.179, modificada 1984), Código Procesal Penal (Ley 754-O), Código de Faltas (Ley 941-R), y *Leyes relacionadas al delito de Estafas*.

Este protocolo de actuación, tiene por objeto fijar las normas fundamentales que permitan alcanzar unidad de pensamiento y acción, para luego efectuar un correcto proceder ante los hechos ilícitos de investigación. La adecuada preparación del personal policial en esta materia, permitirá un correcto desempeño como primer interventor.

Es necesario que se enumere paso a paso, las formas de proceder de todos los intervinientes (policía, personal judicial, personal bancario, etc.) para tener en claro, quien debe intervenir en primer lugar para realizar el abordaje del problema.

En primera instancia proceden los funcionarios policiales, ya que estos, son los encargados de acudir al lugar del requerimiento o son los primeros interventores. Donde luego de la recepción de denuncia policial (ya sea en un domicilio particular o en oficina de mención), debiendo identificar el problema que los lleva a requerir su intervención. En esta intervención el policía debe ser totalmente empático con la víctima, a fin de recabar la mayor información del importancia del hecho ilícito sufrido, respetándose lo que establece el protocolo de actuación creado para tal fin. Luego de ello, se pasará a la siguiente instancia, dando intervención al personal judicial, quien se informa mediante vía telefónica o si bien se solicita la comparencia al



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

lugar según la problemática del ilícito, quien notificado informara las medias a seguir y procedimiento a establecer, quien determinara si es necesario la intervención del próximo interventor “personal especializado de la entidad bancaria”.

15-2 Propuesta de mejora N° 2: Creación de Oficina compuesta por personal especializado:

Para continuar con la propuesta de mejora, será necesario, la creación de una Oficina compuesta por personal especializado en el hecho, donde se desarrollará el trabajo de manera conjunta, tanto policía, a nivel judicial y personal de seguridad bancaria. Además, ese trabajo administrativo, debe ser de fácil y ágil, para brindar respuesta a las víctimas e forma efectiva y eficaz.

Asimismo, esta oficina aparte de estar a cargo de los delitos investigados, tomaran las medidas y recaudos pertinentes para la creación de informes y publicaciones de índole PREVENTIVO, ya sea en diferentes redes sociales de uso diario y cotidiano, como redes radiales y televisivas (donde se informara sobre la prevención de estos hechos, informando documentación necesaria a presentar en compras por internet, las características a tener en cuenta sobre las páginas apócrifas de las originales, correos maliciosos etc).

El objeto de la creación de esta oficina, es que los afectados tengan una respuesta rápida, efectiva y que se encuentre en un lugar de fácil acceso. Muchas veces, y por la poca eficacia en los procesos prefieren no informar o no radicar denuncia penal, por las idas y vueltas a los juzgados (conocido como la cifra negra de la criminalidad, hechos no denunciados) y los problemas que le generan el traslado a los mismos.

Para concluir la propuesta de mejora a la problemática planteada, teniendo en cuenta las dos posibles soluciones enumeradas, siendo la primera, la creación de un Protocolo de Actuación Policial, como también en la segunda, con la creación de una Oficina con intervención de personal policial, personal judicial y seguridad bancaria, para la atención de personas que hayan



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

tenido un conflicto de esta índole, todo ello con el fin de dar una respuesta alternativa inmediata, efectiva y definitiva a los denunciantes, evitando de esta manera, derivar en los procesos judiciales que por problemas de burocracia demandan un largo periodo de tiempo en su resolución final y en muchos casos no se llega a una respuesta o resultado definitivo.

En una sociedad que va creciendo día a día, que va mutando sus culturas, creencias, ideologías, el crecimiento exponencial de la tecnología e internet, y a la par va generando una mayor demanda en materia de seguridad, son causales de incremento en la cantidad de denuncias y problemas sobre esta modalidad de estafa, lo que conlleva que la Policía de San Juan se vea superada o desbordada ante la alta demanda de casos de ésta índole, como así también, empieza a colapsar los sistemas judiciales que intervienen en esos casos.

Es por ello que la formación y capacitación continua en post de una mejora institucional por parte del personal policial, como también la creación e implementación del Protocolo de Actuación Policial conjuntamente con la Creación de una Oficina que combata de fondo esta modalidad, resolverá en gran número, la disminución de estos casos, y con ello, la policía podrá efectuar mejor sus tareas de prevención del delito y en mayor satisfacción brindar la seguridad que demanda la sociedad sanjuanina, y finalmente, los juzgados de distintos fueros podrán dedicar más tiempo a la resolución de causas por otros delitos, dando una mejor respuesta a la población, cumplimentando de esta manera la satisfacción del deber cumplido como política de estado del Gobierno de la Provincia de San Juan.

16. Cronograma:

Este proyecto va utilizar como método de control y verificación del tiempo empleado en tareas o actividades realizadas el Diagrama de Gantt.

Objetivo General:



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Analizar como es el accionar de la policía de la provincia de San Juan, ante los delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Débito, en la zona de Capital.

Objetivos Específicos:

1.- ¿Cuáles son las modalidades más frecuentes, en los delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Débito en la zona de Capital.?

2.- ¿Existen modelos y/o tipos de formulación de Denuncias Penales en relación a delitos de Estafas mediante la utilización de tarjetas de Créditos y/o Débitos en zona de Capital.?

3.- ¿Se realizan capacitaciones a personal de la Policía de San Juan sobre los delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Débito en la zona de Capital?

Nº	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Total de meses
1	Revisión de Marco Teórico.								1
2	Comienzo de trabajo con búsqueda y recolección de información.								2
	Análisis de								2



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

3	documentos, leyes, opiniones de autores.								
4	Observación participativa, recolectar información y registrarla.								2
5	Encuesta, elaboración, implementación y resultado.								1
6	Entrevista, elaboración, diseño y realización.								2
7	Análisis de la información recolectada.								1
8	Conclusión e informe de lo recolectado								2
9	Propuesta final								1



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

17. Bibliografía:

- Academy, definición de Phishing <https://www.avast.com/es-es/c-phishing>
- CashEssentials. El efectivo brinda seguridad. (09/25/2020), obtenido de https://cashesentials.org/publication/fraude-en-los-pagos-en-efectivo-y-electronicos-taxonomia-estimacin-y-proyecciones/?lang=es&gad_source=1&gclid=EAiaIQobChMI_9P1k7aXggMVohGzAB1tTQ7aEAAYASAAEgLWF_D_BwE
- Coronell Law School. Fraude con Tarjetas. Tomado de https://www.law.cornell.edu/wex/es/fraude_con_tarjeta_de_cr%C3%A9dito
- Código Penal Argentino <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/codigo-penal-de-la-nacion-parte-especial>
- Código Penal Argentino Ley 11179 (**T.O. 1984 actualizado**) Delito de Estafa, Art. 173° Inc 15. El que defraudare mediante el uso de una tarjeta de compra, crédito o débito, cuando la misma hubiere sido falsificada, adulterada, hurtada, robada, perdida u obtenida del legítimo emisor mediante ardid o engaño, o mediante el uso no autorizado de sus datos, aunque lo hiciera por medio de una operación automática. (*Inciso incorporado por art. 1° de la Ley N° 25.930 B.O. 21/9/2004*)
- Código penal <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>. 23/10/2023.-
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009): Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. Según este documento, la cita pertenece a la «Presentación del Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ante el Grupo Especial de Trabajo para Preparar la Primera Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas, Washington DC, 20 de junio de 2008». Consultado el 10 de noviembre de 2020.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

<http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>

- Delitos Informáticos. <https://www.informaticaforense.com.co/skimming/>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 3ro. Disponible en https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf. 23/10/2023.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 3ro. Disponible en https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf.
- Daniel Monastersky, Clara.M, Costamagna. (2005), SAIJ, obtenido por <http://www.saij.gob.ar/daniel-monastersky-phishing-pharming-nuevas-modalidades-estafas-on-line-dacc050104-2005/123456789-0abc-defg4010-50ccanirtcod>
- Editorial el tecé, 20/10/2023. Fuente: <https://concepto.de/seguridad/#ixzz8GyamtQLD>
- José Gregorio Hernández Galindo. (05/12/2014). Concepto de Víctima en el derecho internacional. Tomado de <https://www.lavozdelderecho.com/index.php/actualidad-2/corrupt-5/item/2822-diccionario-juridico-concepto-de-victima-en-el-derecho-internacional>
- Pinilla.S; (2018) Asuntos Legales. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/carcel-por-ocho-anos-por-delitos-ciberneticos-2742015>
- Primera Conferencia cumbre sobre Asuntos Cibernéticos. Ministro Seguridad Argentina. Obtenido: <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/ciberdelito>.
- Recomendamos la lectura del breve artículo “¿Qué es el Estado de Derecho?” del portal de la Organización de las Naciones Unidas disponible en <https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/>
- Ramirez. J.A, Prevención de Lavado de Activos. tomado de jarbulur.blogspot.com/2012/10/clonacion-de-tarjetas-de-credito-y.html
- R.A.E (Diccionario Real Academia Española).-
- Tipos de Estafas Cibernéticas <https://www.ucumimi.org/es/education-3/phishing-vishing-smishing>



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

- Weebly. (26/01/2018). Prestamos con asnef Madrid. Obtenido de prestamos con asnef Madrid: <https://creditounpref.weebly.com/blog/estafas-y-fraudes-financieros-comunes>
- Yuni J.A.; Urbano C.A. (2006), Técnicas para Investigar. Recursos metodológicos para la preparación de Proyecto de Investigación. Volumen I, Editorial Brujas.
- Yuni J.A.; Urbano C.A. (2006), Técnicas para Investigar. Recursos metodológicos para la preparación de Proyecto de Investigación. Volumen II, Editorial Brujas.

18. ANEXOS:

18-1

Anexo

I

ESTAFAS 01-11-2023

[HTTPS://WWW.DIARIDECUYO.COM.AR/POLICIALES/OTRA-VEZ-CAYO-EL-NARIGON-ESTA-VEZ-SE-HACIA-PASAR-POR-EMPLEADO-DE-UN-BANCO-Y-ESTAFABA-A-LA-GENTE-20231101-0047.HTML](https://www.diariodecuyo.com.ar/policiales/otra-vez-cayo-el-narigon-esta-vez-se-hacia-pasar-por-empleado-de-un-banco-y-estafaba-a-la-gente-20231101-0047.html)

Otra vez cayó el "Narigón": se hacía pasar por empleado de un banco y estafaba a la gente

Rolando Navarro es un reconocido estafador que tiene 13 causas similares. Ahora le sacaba los datos personales a sus "clientes" y tramitaba tarjetas de crédito.



Un conocido estafador cayó este miércoles tras una serie de allanamientos en la Villa Lucrecia, en Chimbas. Se trata de Rolando Javier Navarro Zaide de 49 años de edad, conocido en el ambiente delictivo como “Rolo” o “Narigón”. El hombre se hacía pasar por empleado de un banco para sacarlos datos personales de sus ocasionales clientes, luego tramitaba tarjetas de créditos que, lógicamente, él utilizaba.

El operativo lo llevaron adelante los efectivos policiales de Sección Defraudaciones y Estafas a las órdenes del subcomisario Mario García. Con órdenes expedidas por el Segundo Juzgado de Instrucción, lograron la detención de Navarro.

La denuncia fue radicada por un hombre de apellido Campillay, quien en agosto del 2023, fue contactado por Navarro, quien aducía ser empleado del Banco Nacion, y ofrecía facilidades de



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

préstamos bancarios con baja tasa de interés. El sujeto se aprovechaba de la necesidad de las personas, les solicitaba los datos personales y gestionaba tarjetas de crédito de diferentes entidades financieras. Campillay en el mes de octubre tomó conocimiento de que existía una tarjeta de crédito de la compañía financiera Naranja a su nombre con consumos que desconocía, la cuales le generaban una deuda abultada.

Tras las investigaciones realizadas y teniendo en cuenta los antecedentes policiales de Navarro, lograron dar con el sujeto que hoy se encuentra detenido por el delito de estafas. Además se le secuestraron distintas tarjetas de crédito, celulares en caja selladas y posnet, donde realizaba las propias maniobras.

Cabe destacar que Navarro ya cuenta con un amplio prontuario en la Policía, justamente por perpetrar delitos de esta índole. En el año 2021, valiéndose de sus conocimientos en tecnología realizaba falsificaciones e impresiones de recibo de sueldos, boletas de servicios, falsificaciones de documentos de identidad, etc. En esa ocasión estuvo detenido y le secuestraron 45 documentos de identidad.

18-2 Anexo II.- Aprovechador (https://www.tiempodesanjuan.com/policiales/sanjuanino-te-pagaba-los-servicios-pero-se-queda-toda-plata-n337388#google_vignette)

Sanjuanino te "pagaba" los servicios, pero se quedaba con toda plata

Fue detenido en las últimas horas por personal de la Sección Defraudaciones y Estafas. El sanjuanino actuaba a través de WhatsApp.

Por [Redacción Tiempo de San Juan](#) 25 de octubre de 2022 - 08:14

Un sanjuanino fue detenido por fraude.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

A lo largo de todo septiembre, personal de **Defraudaciones y Estafas** empezó a recibir muchas denuncias con el mismos *modus operandi*. **Un sanjuanino, de apellido Gerapia, a través de WhatsApp se ofrecía agilizar-pagar las operaciones de los diferentes servicios o impuestos con supuestos descuentos del 20 o 30 por ciento; pagos que hacía por Plus Pago. La gente le mandaba el dinero y él se lo quedaba todo.**

Las personas que confiaron en su servicio, ya que Gerapia entregaba hasta un comprobante, empezaron a recaer sobre ellos las deudas porque los servicios en realidad **nunca** se habían pagado.

Desde Defraudaciones y Estafas dijeron a tiempo de San Juan que por ahora son esas las denuncias y se espera que haya más en los próximos días. Con respecto al dinero que se habría quedado, dijeron que las pesquisas están en plena investigación, pero sería mucho porque los pagos no realizados en Energía San Juan eran muchos. Los datos que han aparecido ahora son desconocimientos de los meses de febrero, marzo y abril, pero es una opereta que habría empezado en enero y se habría usado hasta el mes pasado.

Los damnificados se dirigieron de inmediato a Defraudaciones y **Estafas** y realizaron la denuncia correspondiente. **La sección empezó a investigar el hecho en sí y establecieron que estos pagos se hicieron con tarjetas de crédito o débito donde sus titulares eran oriundos de Buenos Aires, Córdoba, Salta y Mendoza.**

La investigación también lanzó al posible autor de esta maniobra delictiva. Se le pidió una orden de allanamiento a la jueza del Segundo Juzgado de Instrucción y fue aprobado. **Se allanó en Santa Lucía y Caucete y secuestraron celulares donde realizaba las operaciones, un auto Fiat Uno adquirido producto de las estafas y Gerapia quedó detenido a disposición de la justicia.**



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

18-3 ANEXO III.- Extraído de Diario Tiempo San Juan (<https://www.tiempodesanjuan.com/politica/activaron-el-ingreso-todos-los-delitos-san-juan-al-sistema-acusatorio-n357549>)

Megaanuncio judicial

Activaron el ingreso de todos los delitos en San Juan al Sistema Acusatorio

El presidente de la Corte de Justicia anunció que enviarán el proyecto de ley para incorporar ciberdelitos al Sistema Acusatorio y en breve la totalidad de los que faltan.

Por [Miriam Walter](#) 5 de septiembre de 2023 - 09:35

La Corte de Justicia de San Juan enviará esta semana a la Legislatura local el proyecto de ley para incorporar los delitos informáticos o ciberdelitos al Sistema Acusatorio Penal Adversarial. Pero no será el único, ya que se prevé sumar todos los delitos del Código Penal nacional en los próximos 6 meses. Estos cambios generarán una transformación histórica en el sistema judicial, que implicará reformas en la Policía de San Juan y la creación de nuevas unidades fiscales en la provincia.

Reforma histórica de la justicia

El Sistema Penal Acusatorio empieza a regir en todo San Juan



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Así lo anunció este martes el presidente de la Corte local, Guillermo De Sanctis: "La Corte va a enviar un proyecto de ley esta semana. Nos proponemos enviar delitos informáticos de los cuales hay una gran gama, hay mucho delito económico por medio de este delito. Se creará una UFI del ciberdelito", expresó. Y agregó que "estamos trabajando con el Fiscal General de la Corte muy intensamente y es una decisión tomada, el pasar la totalidad de los delitos en una banda de tiempo de 6 meses. El proyecto de ley quizá lo mandemos antes de septiembre o en octubre pero es un cambio revolucionario. La Policía debe prepararse para atender todos los delitos. Por ejemplo, todos los contra la propiedad, que son desde hurto simple hasta el robo agravado y es lo que crea la inseguridad en la gente. Va a pasar todo lo que queda al Sistema Acusatorio, lo que es una gran gama de delitos".

Se trata de un anuncio que tendrá gran impacto en el funcionamiento de tribunales como lo fue la incorporación del Sistema Acusatorio Penal Adversarial a principios de 2021. De Sanctis recordó, en diálogo con Radio Sarmiento, que "el sistema acusatorio implementado en San Juan es más moderno que el que teníamos para investigar y juzgar los delitos. Se caracteriza porque son los fiscales que desde el primer minuto junto con la Policía trabajan para investigar, coleccionar las pruebas, armar el caso con las evidencias y se lo presenta al juez. Y entra el defensor inmediatamente, mientras el juez garantiza el debido proceso".

El cortista destacó que "el sistema acusatorio fue incorporado en febrero de 2021 **de manera exitosa** y el modelo San Juan es ir progresivamente. En otras provincias que se aplicó directamente con todos los delitos por ahí no han tenido buen resultado. Nosotros elegimos ir progresivamente en el sistema acusatorio", agregó. Esta modalidad fue implantada inicialmente con delitos sexuales, violencia de género, violencia familiar, homicidios dolosos, homicidios culposos y delitos contra la administración pública, entre otros.

El ministro de la Corte dijo que "Tenemos que ir enviando nuevos delitos porque en el sistema acusatorio el 100% de las causas se tratan y los delincuentes están donde deben estar. Se cierra la obra porque hay procesos penales que no terminan nunca".



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Puso como ejemplo que "está el delito de autores desconocidos o indeterminados, a veces roban en ausencia, ahí está el desafío de investigar, hacer un despliegue policial. Es un cambio de paradigma, transformar el sistema penal y el accionar de un auxiliar tan importante como es la Policía de San Juan. Quedará la de Policía de seguridad en las calles y la Policía de investigación que actúa con los fiscales. La meta es pasar todos los delitos de este sistema que es tan exitoso, todos los del Código Penal Argentino al sistema acusatorio adversarial".

De Sanctis agregó que "a dos años de haberlo probado al sistema que es oral, va todo grabado lo que permite ganar tiempo, a veces un juez atiende cinco audiencias en un día. Entonces, se impone a dos años de haber probado el funcionamiento y que ha quedado demostrado los resultados, hay que agregarle más delitos, hasta llegar a la totalidad de los del Código Penal y que se extinga el sistema anterior que no tiene esta dinámica moderna".

Qué es y cómo funciona el Sistema Acusatorio

El 26 de febrero del 2021 se puso en funcionamiento en San Juan el Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, a través del Poder Judicial de la provincia. Este cambio de paradigma responde a las necesidades que los ciudadanos demandan: un sistema de seguridad y de justicia efectivo. Asimismo, cabe recordar que el 1 de agosto de 2017 se implementó en San Juan el sistema de Flagrancia.

El Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, es acusatorio porque le brinda las herramientas al Ministerio Público Fiscal para que avance en la investigación y permite que el Juez observe de forma imparcial y garantice el proceso. Y es adversarial porque en todo el proceso hay una intervención de la Fiscalía y la Defensa, que participan en igualdad de oportunidades ante un juez. La Defensa busca el cumplimiento de las garantías constitucionales del imputado y el fiscal lleva adelante la acusación.

Tiene como características:

- 107 -

Puntedura Gómez Mathias Rubén



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

-DIVISIÓN DE ROLES: Fortalece la profundización de la tarea investigativa y resguarda la imparcialidad de quién juzga al poner al Ministerio Público Fiscal a cargo de la investigación.

-DIVISIÓN DE TAREAS: Mediante la creación de oficinas judiciales, se descomprime el trabajo del juez/a y se favorece una resolución más rápida de las causas judiciales. Se divide la actividad jurisdiccional de la administrativa.

-ORALIDAD: Se aplica en todo el proceso Penal y garantiza juicios más ágiles y sencillos. - Disminuye la cantidad de causas prescriptas. Brinda transparencia mediante la publicidad, permitiendo que todas las partes y la sociedad tenga conocimiento de lo que sucede. Favorece la aplicación de Modos Alternativos de Solución de Conflict

Qué delitos trata

El Sistema Acusatorio trata en delitos perpetrados contra:

- La integridad sexual
- Violencia de género
- Violencia intrafamiliar
- Homicidios dolosos
- Homicidios culposos
- Delitos contra la Administración Pública
- Delitos contra la Seguridad Pública y fe pública
- Delitos cometidos en Flagrancia

18-4 ANEXO IV.-

<https://www.diariolaprovinciasj.com/policiales/2023/9/23/en-san-juan-en-lo-que-va-del-2023-registraron-alrededor-de-1200-denuncias-por-estafas-201020.html>.-



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

En San Juan, en lo que va del 2023 registraron alrededor de 1200 denuncias por estafas

En lo que va del año, se superó ampliamente la cifra registrada en el mismo tiempo en 2022.



Foto:archivo/ilustrativa.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”



— Diario —
La Provincia SJ

En policiales

por [Redacción DLPSJ](#)

sábado, 23 de septiembre de 2023 07:20

[ESTAFAS San Juan REDES SOCIALES](#)

En San Juan, en lo que va del 2023 las denuncias por diferentes modalidades de estafas reflejaron un preocupante incremento en relación al mismo tiempo en 2022.

Con relación a la cantidad de denuncias registraron un aumento significativo. **Así lo confirmó Mario García de la dirección de Defraudaciones y Estafas de la Policía, quien además subrayó que en el 2022 cerraron con 1360, aproximadamente. Sin embargo, en los 9 meses de este 2023, ya contabilizaron 1200.** Un gran porcentaje corresponde a denuncias por WhatsApp y lo relacionado con el resto de las redes sociales.

“La mayoría de las denuncias vienen relacionadas con el hackeo de WhatsApp. En el día estaremos recibiendo de 3 a 4 denuncias relacionadas al hackeo y acompañadas de eso vienen los damnificados que terminan siendo engañados por estas situaciones, que terminan transfiriendo”, destacó el Subcomisario, Mario García, a **Diario La Provincia SJ.**

Además, el referente en el tema explicó que “si bien, lo contamos como un solo hecho, porque está la denuncia del que le hackearon y las denuncias de las personas que transfirieron, se cuenta como una causa que tiene varios damnificados. Si la tuviéramos que contabilizar por cada denuncia, ya hemos pasado ese número hace mucho”.

- 110 -

Puntedura Gómez Mathias Rubén



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Respecto a la metodología de denuncias en este último tiempo, a nivel nacional las denominadas “estafas hormigas” preocupó a jubilados que registraron movimientos indebidos en sus cuentas bancarias. García hizo referencia al panorama en San Juan y remarcó: “tenemos un par de situaciones donde las personas denuncian situaciones donde ingresaron al Home Banking y registraron movimientos que nunca hicieron. No son la mayor cantidad de denuncias, pero si registramos 1 cada 2 días”.

El referente de Defraudaciones y Estafas de la Policía comentó que les pasó que registraron una maniobra que el damnificado que nunca se dio cuenta. En el momento, estuvo en una red social o ingresó a un link que no tenía que ingresar y eso habilitó el acceso a las personas a acceder información de la cuenta. Después, hicieron los movimientos sin que se percatarán de la situación.

“También, nos tocó situaciones donde el damnificado después de hacer la denuncia, iba a la constancia del banco y le reconocen, aparentemente, un problema administrativo bancario y no tienen que pagar si se hizo alguna compra o le devuelven la plata de la transferencia”, remarcó García.

Otra de las denuncias que predominan son puntualmente en el resto de las redes sociales como Facebook. García detalló que las personas ven publicado algún producto o el mismo damnificado tiene publicado un producto para la venta, y en algunas ocasiones son engañados.

“Les dicen que les interesa el producto y que no son de San Juan. Piden el CVU (Clave Virtual Uniforme), y hacen una transferencia con una seña para que guarden el producto”, contó. Luego, dicen que después pasan por la provincia a retirarlo, y en ese momento les dicen que les cancelarían el total. Posteriormente, le envían una fotografía al damnificado con una transferencia apócrifa y si por la seña tenían que pasar \$30mil, mandan una captura con una suma de \$300mil.

Ante esto, inmediatamente mandan a decir que fue una equivocación y afirman que el banco se pondrá en contacto para dar una solución. “El damnificado recibe un llamado de un número de



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Buenos Aires o Córdoba, donde le indican que son empleados de entidad bancaria o de la billetera virtual. Le dicen que tiene que realizar unos pasos para lograr destrabar esta transferencia”, contó.

Rápidamente, le brindan pasos para que aporten dinero a una cuenta y si no tiene dinero, dicen que van a simular un préstamo. Finalmente, engañan a la persona para que realmente saque el préstamo y lo transfiera. Mercado Pago es una de las billeteras virtuales donde se produce, puntualmente, este tema.

Metodología de investigación de las denuncias por WhatsApp

Mario García de la dirección de Defraudaciones y Estafas de la Policía comentó que, una vez recibida la denuncia, en primera instancia trabajan sobre las comunicaciones con personal de la División de Análisis Tecnológico. Estos últimos a través de las herramientas que ellos tienen pueden establecer de dónde se está realizando la comunicación.

“Tanto los teléfonos como cualquier dispositivo que emite señal a través de internet está trabajando con un IP. Ese número de IP se puede rastrear y ubicar desde donde está operando”, explicó.

Posteriormente, en cuanto a las persona que recibieron el dinero producto de la estafa. Se realizan tareas investigativas en cuanto a la persona titular de la cuenta (domicilio, antecedente, entre otros). Se busca establecer los movimientos bancarios donde fue a parar el dinero. Una vez que llega esa información, ya sea del banco o de la billetera virtual y si el dinero está en esa cuenta se pide la reversión.

“En caso de que la plata siguió transfiriéndose a otras cuentas, se hace el seguimiento por todas las cuentas donde pasó hasta donde estaría el dinero o donde se hizo una extracción, ya sea a través de ventanilla o cajero automático”, subrayó.

En cuanto al tiempo de investigación, García subrayó que son alrededor de varios meses. “No por una cuestión nuestra de la Policía o del Juzgado, sino que nosotros dependemos de la información que nos brindan las billeteras virtuales, bancos y compañías telefónicas”, destacó.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

Medidas para tener en cuenta

El referente de la dirección de Defraudaciones y Estafas de la Policía sostuvo que, en primer lugar, cuando es el tema del hackeo de WhatsApp no se debe aportar información detallada.

“El hackeo de WhatsApp comienza con el engaño, por ahora con las denuncias que recibimos, donde se ponen en contacto con el damnificado un número telefónico que no es de la provincia. En la foto de perfil figura el Ministerio de Salud Pública y el engaño es en relación a la vacunación covid”, contó. Finalmente, terminan diciendo que para confirmar la certificación que ya tienen las vacunas, les piden enviar un código. “Dicen que el código tiene que ser enviado a la persona que está llamando. En base a esto se apoderan del WhatsApp y comienzan a mandar mensaje a los contactos solicitando dinero”, detalló.

Ante situación, García advirtió a los sanjuaninos y comentó que deben estar atentos. También, destacó que no brinden datos personales (nombre, DNI, cuentas bancarias o billeteras virtuales).

“Es lo primero que se recomienda, si reciben este tipo de llamadas”, explicó. En caso de que terminen hackeando la cuenta de WhatsApp, tienen que dar aviso a todos los contactos, para que no terminen transfiriendo dinero. “Lo único que pierde es el acceso a su aplicación de WhatsApp, pero la línea telefónica sigue funcionando bien”, cerró.

18-5 ANEXO V.-

Entrevista Jefe de la Dirección y Coordinación Judicial D5.

Antigüedad en la dependencia:
Jerarquía: _____



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

¿Tanto en la División a su cargo y secciones policiales, se reciben delitos de Estafas? En caso positivo: ¿De qué tipo?

¿Se reciben en la Sección de Defraudaciones y Estafas Exposiciones relacionadas con problemas de Estafas?

¿El personal policial a sus órdenes, recibe academias o preparación especial para los casos de ciberdelitos?

¿El personal policial, tanto el que cumple funciones de sumariante o el que realiza tareas de investigación en Sección Defraudaciones y Estafas y otras secciones, están lo suficientemente capacitado para realizar tareas específicas ante el ciberdelito o estafas realizadas mediante la utilización de tarjetas magnéticas.?

¿Qué tan eficiente es la respuesta de los Juzgados, tanto en lo Penal y/o Contravencional, en casos de denuncias realizadas por hechos ciberneticos?

¿Existen trabajos en conjunto, de personal policial con entidades bancarias, mediante el incremento del ciberdelito.?

¿Hay alguna oficina en la actualidad que se aboque solamente a los casos de ciberdelitos o estafas cibernéticas.?

¿En la entidad Municipal y/o Bancaria existe alguna oficina encargada, solamente a este hecho.?

¿Cree Usted, si los Gerentes bancarios, jueces y jefes policiales mantienen reuniones, para dar solución a esta nueva modalidad de inseguridad mediante las utilizations de tarjetas magnéticas, se lograría brindar una respuesta eficaz e inmediata.?

¿Cree Usted que debe existir una oficina incorporada por personal policial especializado, la que debería trabajar en conjunto con alguna oficina dependiente de los



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

bancos para abordar este tipo de hechos, con el fin de dar una mejor respuesta a los damnificados.?

Entrevista encargado y/o gerente bancario.

Antigüedad en el cargo: _____

1.-¿Cómo encargado de una entidad bancaria, es frecuente la asistencia de personas que hayan sido víctimas de hechos delictivos, mediante la utilización de tarjetas magnéticas? En caso positivo: ¿De qué tipo? ¿y mediante que modalidades?

2.-¿Ante la recepción de reclamos de hechos, descriptos por los clientes de la entidad bancaria se realiza algún tipo de investigación al respecto?

3.-¿El personal de atención al cliente a sus órdenes, recibe alguna preparación especial para los casos de ciberdelitos?

4.-¿El personal encargado de realizar las investigaciones, entorno a los reclamos de los distintos clientes, esta capacitándose constantemente a raíz de las nuevas modalidades de estafas cibernéticas.?

5.-¿Qué tan eficiente es la respuesta o conclusion realizada por los reclamos realizados por hechos ciberneticos, por la entidad bancaria?

6.-¿Existen trabajos en conjunto, de personal policial con entidades bancarias, mediante el incremento del ciberdelito.?



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

7.-¿Hay alguna oficina en la actualidad que se aboque solamente a los casos de ciberdelitos o estafas cibernéticas.?

8.-¿Cree Usted, si los Gerentes bancarios, jueces y jefes policiales mantienen reuniones, para dar solución a esta nueva modalidad de inseguridad mediante las utilidades de tarjetas magnéticas, se daría una respuesta más eficaz e inmediata.?

9.-¿Cree Usted que debe existir una oficina incorporada por personal policial especializado, la que debería trabajar en conjunto con alguna oficina dependiente de los bancos para abordar este tipo de hechos, con el fin de dar una mejor respuesta a los damnificados.?

18-6 ANEXO VI (extraído Diario de Cuyo: <https://www.diariodecuyo.com.ar/policiales/Registran-un-incremento-del-38-de-ciberdelitos-en-un-ano-el-fraude-es-el-principal-20231218-0036.html>),

Registran un incremento del 38% de ciberdelitos en un año: el fraude es el principal

En el informe de la Unidad Fiscal Especializada se catalogó la situación como "preocupante" ya que evidencia una "consolidación" de este tipo de hechos tras la pandemia.



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”



Más de 35.000 ciberdelitos fueron reportados en Argentina entre abril de 2022 y marzo del 2023, lo cual equivale a un aumento del 38 por ciento de los casos en comparación a los 12 meses previos, según un informe realizado por la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (Ufeci), que catalogó la situación como "preocupante" ya que evidencia una "consolidación" de este tipo de hechos tras la pandemia.

El informe de la Ufeci, a cargo del fiscal general Horacio Azzolin y publicado hoy en el sitio institucional Fiscales.gob.ar, se basó en la cantidad de denuncias recibidas por fiscalías y juzgados federales de todo el país y dependencias con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El relevamiento contabilizó 35.447 registros de ciberdelitos en el mencionado período, lo cual representó un aumento de 9.859 casos, lo que representa un 38 por ciento más en comparación



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

al lapso que abarcó abril de 2021 a marzo de 2022.

En la misma línea, el informe reveló que la cantidad de investigaciones preliminares iniciadas por la Ufeci se incrementó en un 23 por ciento (353 investigaciones) en relación al año anterior.

En cuanto al modus operandi de los ciberdelincuentes, la fiscalía especializada destacó la cantidad de casos de fraude (26.454 reportes), los cuales aumentaron un 33 por ciento durante el período actual, la mayoría de ellos vinculados a transacciones de compraventa (14.280 reportes).

Otro de los procedimientos que destaca el informe fue el de las usurpaciones de identidad (2.807 reportes), que registró aumentos del 41 por ciento desde el último reporte.

Al respecto, fuentes del Ministerio Público detallaron que en ese tipo de casos consistían en su mayoría en situaciones en las que criminales se hacían pasar por terceros mediante el uso de cuentas de plataformas de mensajería -con una predominancia de la red social WhatsApp-, donde solicitaban a las víctimas transferencias a cuentas bancarias o billeteras virtuales con diferentes excusas.

Por otra parte, el relevamiento hizo referencia a la cantidad de accesos ilegítimos en distintas redes sociales luego de que se reportaran 2.807 casos, aumentando así un 5 por ciento en relación al año previo.

Sobre ello, la Ufeci destacó que 1.129 de los accesos fueron en la billetera virtual Mercado Pago, seguidos por las redes sociales WhatsApp (448 casos), Facebook (362 casos) e Instagram (197 casos).

También el informe hizo mención a los casos de "phishing", es decir aquellas maniobras para obtener información confidencial mediante correos electrónicos, sitios web o perfiles en redes



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

sociales engañosos, al remarcar que “continúan ocupando un lugar preponderante dentro del ámbito de la cibercriminalidad”.

En tal sentido, entre abril de 2021 y marzo de 2022 se detectaron 2.129 reportes que aludían a sucesos que involucraron el despliegue de este tipo de técnicas, mientras que, entre abril de 2022 y marzo de 2023, los casos aumentaron a 2.975, lo que se traduce en un incremento de casi el 40 por ciento.

Por otro lado, la Ufeci indicó que no se advirtieron incrementos relevantes en los reportes relacionados con posibles casos de "ransomware", o sea la instalación de softwares maliciosos que criptan información para luego pedir un rescate por ella.

A modo de balance, la fiscalía especializada consideró fundamental a la pandemia y su consecuente aislamiento social para generar una "proceso de tecnologización de la sociedad", el cual generó un crecimiento de la criminalidad virtual.

Por ello, la Ufeci expresó su preocupación en las conclusiones del citado informe al ver una "tendencia en alza" con respecto a las conductas ligadas al cibercrimen, las cuales "se consolidan cada vez más".

"Si bien el mayor nivel de aislamiento para hacer frente a la propagación del COVID-19 pareció haber agudizado temporalmente esta tendencia, el retorno progresivo a los niveles de movilidad previos a la pandemia no trajo consigo una disminución en los casos de criminalidad informática relevados. Por el contrario, parecería ser que el aumento de casos observado para ese entonces se constituyó simplemente como un nuevo piso a partir del cual el número de conductas continuó creciendo a un ritmo similar al que se venía observando históricamente", manifestaron.

Por último, concluyeron: "No puede dejar de señalarse que, así como la criminalidad evoluciona,



“Tema: Delitos de Estafas mediante la utilización de Tarjetas Crédito y/o Débito, en la zona de Capital”

las técnicas y las herramientas para poder investigar este tipo de hechos también lo hacen. Es así que, para poder continuar enfrentando este fenómeno en crecimiento, en sus diferentes matices, se torna imprescindible el sostenimiento de una estrategia de capacitación constante para todos los agentes que conforman el Ministerio Público Fiscal y las diferentes áreas del sistema judicial”.